



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de octubre de 2015

No. 78

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERNA PARA EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD ESCOLAR Y EDUCATIVA, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4702, 658-BI, 630-BI, 629-BI, 632-BI, 4512, 4514, 4518, 4527, 1984-AI, 633-BI, 4513, 631-BI, 4668, 4667, 656-BI, 4656, 4661, 4662, 4665, 4670, 4669, 4666, 661-BI, 662-BI, 4706, 660-BI, 4690, 4692, 659-BI, 2062-AI, 4671, 4657, 657-BI, 4674, 2044-AI, 2048-AI, 4731, 2058-AI, 2049-AI, 4768, 2057-AI, 2114-AI, 2119-AI, 4789, 4790, 4794, 2116-AI, 2113-AI, 4798, 4791, 2120-AI, 2115-AI y 685-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4733, 4732, 4716, 4712, 4713, 4801, 4800, 2112-AI, 666-BI, 2065-AI, 665-BI, 2064-AI, 2066-AI, 2067-AI, 664-BI, 2081-AI, 2080-AI, 2121-AI y 627-BI.

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



EL CONSEJO DIRECTIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN VI, Y 11 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO Y 12, FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR, Y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación del Estado de México establece para la autoridad educativa estatal, entre otras atribuciones, formular e implementar programas específicos, con el propósito de identificar, prevenir y en su caso, atender conductas que puedan afectar la integridad física, moral o psicológica del educando y de la comunidad escolar. Asimismo, ejecutar, en el ámbito de sus atribuciones, programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en materia educativa establece como líneas de acción, entre otras, incrementar con equidad la cobertura en educación, ampliar la cobertura de los programas de becas para apoyar a los alumnos que por su condición económica, requerimientos especiales o rendimiento académico, lo merezcan o necesiten, fomentar la rehabilitación de escuelas en condiciones precarias, fortalecer la atención de la población con rezago educativo, apoyar a la economía familiar con materiales y útiles escolares para alumnos de educación básica y fortalecer programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica.

Que en el Convenio marco de coordinación para el desarrollo de programas para mejorar la calidad escolar, para el Ejercicio Fiscal de 2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio de 2015, participa Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a efecto de ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas convenidos.

Que aunado a lo anterior, Servicios Educativos Integrados al Estado de México ha venido ejecutando los programas derivados de las "Acciones por la educación", dispuestas por el Ejecutivo del Estado, a fin de fortalecer la labor educativa de la Entidad.

Que para fortalecer la ejecución de programas para mejorar la calidad escolar en los planteles educativos dependientes de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se considera necesaria la integración de un órgano interno que dé seguimiento y coadyuve, en el ámbito de competencia de este organismo, en la implementación, ejecución y desarrollo de dichos programas.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERNA PARA EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD ESCOLAR Y EDUCATIVA, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Se crea la Comisión Interna para el Seguimiento de Programas de Mejora de la Calidad Escolar y Educativa, del organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, como un órgano técnico que tiene por objeto coadyuvar en la implementación, ejecución y desarrollo de las acciones y los programas estatales para mejorar la calidad escolar y educativa concertados por el Poder Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal, a través del Convenio Marco de Colaboración de cada Ejercicio Fiscal, así como para apoyar la verificación de la aplicación eficiente de recursos financieros.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. Comisión: A la Comisión Interna para el Seguimiento de Programas de Mejora de la Calidad Escolar y Educativa.
- II. Comité Técnico: Al Comité Técnico Local de Educación Básica o su análogo, establecido en el Convenio Marco.
- III. Consejo Directivo: Al Consejo Directivo de SEIEM.
- IV. Convenio Marco: Al Convenio Marco de Colaboración de cada Ejercicio Fiscal, para el desarrollo de programas para mejorar la calidad escolar, que celebre el Poder Ejecutivo del Estado de México con la participación de SEIEM, con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública.

- V. GEM: Al Gobierno del Estado de México.
- VI. Programas: A los programas para mejorar la calidad escolar y educativa y los concertados en el Convenio Marco.
- VII. Reglas de Operación: A las Reglas de Operación determinadas para el desarrollo de los programas.
- VIII. SEIEM: Al organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- IX. SE: A la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.
- X. SEP: A la Secretaría de Educación Pública.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN**

**Artículo 3.** La Comisión estará integrada por:

- I. El presidente, que será el Director General de SEIEM.
- II. El secretario técnico, que será el Coordinador Académico y de Operación Educativa.
- III. Seis vocales, que serán:
  - a) El vocal de recursos, a cargo del Coordinador de Administración y Finanzas.
  - b) El vocal técnico financiero, que será el Director de Recursos Materiales y Financieros.
  - c) El vocal de planeación, que será el Director de Planeación y Evaluación.
  - d) El vocal de los niveles educativos de preescolar y primaria, a cargo del Director de Educación Elemental.
  - e) El vocal del nivel de secundaria, que será el Director de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo.
  - f) El vocal del nivel superior, que será el Director de Educación Superior.
  - g) El representante de la Contraloría Interna.

**Artículo 4.** Los miembros de la Comisión deberán asistir a las sesiones de la misma y sólo por causa justificada, comunicada por escrito al presidente, podrán designar suplente con todas las funciones y deberes.

**Artículo 5.** En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, la Comisión podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a los titulares de las demás unidades administrativas del organismo, representantes de otras dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas y personas con experiencia en la materia.

**Artículo 6.** Los cargos de los integrantes de la Comisión serán honoríficos, contarán con voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y el representante de la Contraloría, quienes sólo tendrán derecho a voz y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

### CAPÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN

**Artículo 7.** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tiene las siguientes funciones:

- I. Coordinar en el ámbito de competencia de SEIEM, la implementación, ejecución, desarrollo y evaluación de los programas.
- II. Colaborar con el Comité Técnico, en lo que corresponde a SEIEM, en la eficaz instrumentación y desarrollo de los programas.
- III. Conocer sobre los recursos aportados por la SEP y el GEM, para el desarrollo de los programas.
- IV. Verificar la aplicación eficiente de los recursos financieros, técnicos y materiales de los programas y el manejo de las respectivas cuentas bancarias cuya apertura haya hecho SEIEM.
- V. Corroborar que el contenido de los informes previstos para los programas, generados por SEIEM, estén conforme a las Reglas de Operación.
- VI. Verificar que se lleve a cabo una contabilidad independiente para cada uno de los programas.
- VII. Conocer, respecto a SEIEM, de las oportunas notificaciones a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, sobre el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los programas.
- VIII. Gestionar, ante el Comité Técnico, en caso de existir economías de los recursos de programas, la respectiva autorización de la SEP, para ejercer esas economías, por parte de SEIEM.
- IX. Verificar, respecto a SEIEM, los informes periódicos remitidos a la SEP, sobre el ejercicio de los recursos financieros y los productos generados, por cada uno de los programas y los requerimientos de cédulas de informes financieros.
- X. Coordinar, con instancias de la SE, las visitas a los planteles de SEIEM, donde se operen programas.
- XI. Revisar que sean efectuados los reintegros a la SE.
- XII. Sesionar para la atención de los asuntos de su competencia.
- XIII. Las demás que determinen otras disposiciones y el Consejo Directivo.

**Artículo 8.** La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual, convocadas por el presidente, con antelación de cinco días a la fecha de celebración y extraordinarias, cuando lo determine el presidente.

### CAPÍTULO CUARTO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

**Artículo 9.** Son funciones del presidente:

- I. Representar a la Comisión ante las instancias que correspondan.
- II. Presidir y convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- III. Proponer el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, con la finalidad que los integrantes de la Comisión cuenten con la información necesaria para desahogar de manera eficaz los asuntos a tratar.

- IV. Coordinar y dirigir los trabajos de la Comisión.
- V. Instruir las acciones a seguir sobre los programas, en términos de la normatividad aplicable.
- VI. Designar a los representantes de SEIEM ante el Comité Técnico y demás órganos colegiados de los programas.
- VII. Aprobar los informes de los programas, requeridos conforme a las Reglas de Operación.
- VIII. Emitir voto de calidad en los asuntos que lo requieran y en los casos de empate.
- IX. Informar al Consejo Directivo sobre las actividades realizadas por la Comisión, en los términos y con la periodicidad requerida por éste.
- X. Las demás necesarias para el objeto de este Acuerdo.

**Artículo 10.** Son funciones del secretario técnico:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- II. Formular las convocatorias y la propuesta del orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, que determine el presidente.
- III. Verificar el quórum de las sesiones y elaborar las actas correspondientes.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión e informar al presidente sobre los avances.
- V. Llevar el libro de actas y levantar éstas, derivadas de las sesiones y asuntos que trate la Comisión.
- VI. Integrar la información de cada uno de los programas, por línea de acción, en la cédula de informe financiero, a efecto de enviarla a la SE, con base en la información financiera emitida por la Coordinación de Administración y Finanzas.
- VII. Informar a la Coordinación de Administración y Finanzas sobre los recursos autorizados para cada uno de los programas.
- VIII. Las demás que le encomiende la Comisión o el presidente.

**Artículo 11.** Son funciones del vocal de recursos:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- II. Proporcionar a la Comisión la información necesaria para la ejecución y desarrollo de los programas.
- III. Realizar la apertura de las cuentas correspondientes a programas.
- IV. Votar en las sesiones.
- V. Las demás que le encomiende la Comisión o el presidente.

**Artículo 12.** Son funciones del vocal técnico financiero:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- II. Proporcionar a la Comisión la información necesaria para la ejecución y desarrollo de los programas.

- III. Gestionar ante las instancias correspondientes de la SE, los recursos financieros necesarios, aplicables a los programas.
- IV. Manejar conforme a la normatividad aplicable y a las Reglas de Operación, los recursos y las cuentas bancarias de los programas.
- V. Supervisar la contabilidad de cada uno de los programas, el replanteamiento de sus partidas presupuestales, los informes periódicos remitidos a la SE, sobre el ejercicio de recursos financieros y productos generados por cada uno de los programas.
- VI. Votar en las sesiones.
- VII. Las demás que le encomiende la Comisión o el presidente.

**Artículo 13.** Son funciones del vocal de planeación:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- II. Proporcionar a la Comisión la información necesaria para la ejecución y desarrollo de los programas.
- III. Opinar sobre la pertinencia de ejecutar programas en planteles y regiones estatales que los demanden.
- IV. Votar en las sesiones.
- V. Las demás que le encomiende la Comisión o el presidente.

**Artículo 14.** Son funciones del vocal de los niveles de preescolar y primaria:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- II. Proporcionar a la Comisión la información necesaria, relativa a los niveles educativos correspondientes, para la ejecución y desarrollo de los programas.
- III. Revisar, en el ámbito de competencia de SEIEM, la implementación, ejecución y desarrollo de los programas, destinados a los niveles educativos de preescolar y primaria.
- IV. Atender las visitas que, con relación a los programas sean determinados en planteles educativos.
- V. Colaborar en la integración de los informes que sea necesario formular.
- VI. Opinar sobre la pertinencia de ejecutar programas en planteles y regiones estatales que los demanden.
- VII. Votar en las sesiones.
- VIII. Las demás que le encomiende la Comisión o el presidente.

**Artículo 15.** Son funciones del vocal del nivel de secundaria:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- II. Proporcionar a la Comisión la información necesaria, relativa al nivel educativo correspondiente, para la ejecución y desarrollo de los programas.
- III. Revisar, en el ámbito de competencia de SEIEM, la implementación, ejecución y desarrollo de los programas, destinados al nivel educativo de secundaria.

- IV. Atender las visitas que, con relación a los programas sean determinados en planteles educativos.
- V. Colaborar en la integración de los informes que sea necesario formular.
- VI. Opinar sobre la pertinencia de ejecutar programas en planteles y regiones estatales que los demanden.
- VII. Votar en las sesiones.
- VIII. Las demás que le encomiende la Comisión o el presidente.

**Artículo 16.** Son funciones del vocal del nivel superior:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- II. Proporcionar a la Comisión la información necesaria, relativa al nivel educativo correspondiente, para la ejecución y desarrollo de los programas.
- III. Revisar, en el ámbito de competencia de SEIEM, la implementación, ejecución y desarrollo de los programas, destinados al nivel de educación superior.
- IV. Atender las visitas que, con relación a los programas sean determinados en planteles educativos de ese nivel.
- V. Colaborar en la integración de los informes que sea necesario formular.
- VI. Opinar sobre la pertinencia de ejecutar programas en planteles y regiones estatales que los demanden.
- VII. Votar en las sesiones.
- VIII. Las demás que le encomiende la Comisión o el presidente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** La Comisión deberá quedar instalada dentro de los treinta días hábiles siguientes, a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su CXXXII sesión ordinaria, celebrada en Santa Cruz Azcapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

**ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA.**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En el expediente 668/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUSTAVO SANABRIA SERRANO. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dicta autos, que en lo conducente dicen.- - . México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del año dos mil quince . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número oficial 115, vivienda B, de la calle Vicente Segura, manzana VIII, Colonia Villas Santín II, Municipio de Toluca, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que es el precio del avalúo, con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$34,900.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha Entidad, en la Secretaría de Finanzas del Estado y en un periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en las puertas del Juzgado exhortado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones. . . . Notifíquese.-----

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del año dos mil quince. . . se priva de sus efectos la fecha y hora señalada con anterioridad para que tuviera verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalando en su lugar las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, por lo que deberá prepararse la diligencia de remate en los términos ordenados en proveído de veinticinco de agosto de la presente anualidad. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara dicho auto en la parte que dice "... del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número oficial 115, vivienda B, de la calle Vicente Segura, manzana VIII, Colonia Villas Santín, Municipio de Toluca, Estado de México,..." , debiendo decir "... del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número oficial 115 de la calle Vicente Segura, y terreno que ocupa lote doscientos sesenta y uno vivienda "B" de la manzana VIII (ocho romano) del conjunto urbano de interés social denominado "Villas Santín II" comercialmente conocido como "Balcones Santín", Toluca, Estado de México..." , quedando intocado el resto del proveído que se aclara. . . . Notifíquese . . . -

Para su publicación publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.-México, D.F., a 23 de septiembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

4702.-8 y 19 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

## FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce 14 de abril del año 2015 dos mil quince, dictados en el expediente número 482/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ALEJANDRO MORALES GARRIDO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 14 catorce y casa construida de la manzana 43, calle María Morelos número 185, Colonia Loma Bonita, de esta Ciudad, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 13, al sur: 20.00 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con lote 34; al poniente: 10.00 metros con calle María Morelos, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el veinticinco 25 de junio de dos mil 2000, adquirió el lote materia de la litis, en virtud de contrato de compraventa, efectuado con CRISTINO AGUILAR PEREIRA, entregando la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual se encuentra en posesión física y material, ostentándose como propietario ante los vecinos del lugar, en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género y a la luz de todas las personas que lo conocen desde hace más de once años que vive ahí, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 2549, volumen 73, auxiliar 1, libro primero, sección primera, de fecha 13 trece de septiembre de 1977, a favor de usted como persona jurídica colectiva. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" u "Ocho Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 28 veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce 14 de abril de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

658-B1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**LUIS SARRAPY GUSTINI y ESPERANZA OROZCO DE SARRAPY.** En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo de dos mil quince, dictado en el expediente número 293/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL CANCELACION DE HIPOTECA promovido por GUILLERMINA RAZO BALCAZAR APODERADA DE JUAN HERNANDEZ RAMOS en contra de LUIS SARRAPY GUSTINI y ESPERANZA OROZCO DE SARRAPY, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: La CANCELACION DE LA HIPOTECA grava mi propiedad que es el lote de terreno número 19, de la manzana 83 y construcciones sobre el mismo edificadas marcadas con el número 215, de la calle Lago del Fondo, en la Colonia Agua Azul, Grupo "C", veintitrés, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene una superficie de **CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS**, de la cual tenemos la propiedad, y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.90 Mts., colinda con lote 18; AL SUR: 16.90 Mts., colinda con lote 20; AL ORIENTE: 9.05 Mts., colinda con lote 44; y AL PONIENTE: 9.05 Mts., colinda con calle 65 (actualmente Lago del Fondo). Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

**Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial;** además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.-**DOY FE.-VALIDACION:** Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de mayo de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: **SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.**

630-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**C. ROCIO OSORIO GARDUÑO.**

Se hace de su conocimiento que **ELIA GARDUÑO CASTILLO**, por su propio derecho y bajo el expediente 837/2015, promueve Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar Pérdida de la Patria Potestad, fundándose para ello en los siguientes hechos: que es madre de la hoy demandada que la misma procreo como madre soltera al menor cuyo nombre es **JESUS GIOVANNI OSORIO GARDUÑO**, el cual nació el 11 de agosto del 2012, que su hija es alcohólica y drogadicta y que el ex esposo de la hoy demandada le quito dos hijos que procreo con él que es libertina y que dicha conducta la llevó a ser madre soltera sin saber quién era el padre del menor en comento, maltratándolo y descuidándolo que el día nueve de noviembre del año 2014, manifestó estar harta dejándole a la hoy actora al menor **JESUS GIOVANNI OSORIO GARDUÑO** a su cargo y desde esa fecha no ha regresado. El Juez por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil quince, admitió la demanda, y por auto de fecha siete de agosto del año dos mil quince, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA

DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún la personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de agosto del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

629-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 393/2014, se ordena el emplazamiento al demandado **JUAN CARRILLO GAONA**, mediante edictos, toda vez que **ADELINA ARGUELLO NANCO**, le demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno número 6, de la manzana 88 de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- En consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, la cancelación y tildación de la inscripción a nombre del demandado respecto al inmueble antes descrito. Manifestando en los hechos que el trece de octubre del año de mil novecientos sesenta y cinco, adquirió la posesión del terreno y construcción que tenía en ese entonces el lote de terreno número 6, de la manzana 88 de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa que celebó con el señor **JUAN CARRILLO GAONA**, por la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue entregada a la parte vendedora el mismo día de la celebración de dicha operación, donde ha venido realizando actos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, de buena fe, de una manera pacífica, pública, continua y a la vista de todos los vecinos. Ignorándose el domicilio de **JUAN CARRILLO GAONA**, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico circulación de esta Ciudad El Rapsoda, Ocho Columnas o Diario Amanecer, así como en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín

Judicial. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.- En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de agosto del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

632-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente número 392/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de contrato de compraventa, promovido por JUAN CARLOS ARAGON CASTRO en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1) El cumplimiento del contrato de compraventa con reserva de dominio de fecha quince de agosto de dos mil quince, así como el cumplimiento del convenio modificatorio y reconocimiento de pago de fecha ocho de abril de dos mil diez, celebrado con la parte demandada, relacionado con la compraventa del inmueble ubicado como departamento 302 del edificio E, del conjunto Residencial Mirabella III, del Fraccionamiento Lomas del Río, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2) Como consecuencia de lo anterior la escrituración del inmueble antes mencionado ante Notario Público. 3) El pago de gastos y costas que por este Juicio se origine. HECHOS: Con fecha quince de agosto del año dos mil quince, el suscrito firmó contrato de compraventa con reserva de dominio respecto del inmueble ubicado como departamento 302 del edificio E, del Conjunto Residencial Mirabella III del Fraccionamiento Lomas del Río, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que consta de una superficie aproximada de 164 m2 construidos y 11 m2 de terraza, adquiriendo con la compra de dicho departamento el usufructo de dos cajones de estacionamiento que para tales efectos designaría la parte vendedora y la propiedad del cajón de estacionamiento número 131 y la bodega marcada con el número 57, tal y como se acredita con el original de dicho contrato y con el original del recibo de pago extendido a mi favor por parte de la hoy demandada con el número de folio 1138 de fecha 8 de abril de 2010, que en la Cláusula Segunda del contrato se estipuló que el precio convenido por las partes respecto de la compraventa sería de \$2,114,130.48 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), señalándose como forma de pago la siguiente: a la firma del contrato el suscrito pagaría a la vendedora la cantidad de \$270,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suma que al firmar el contrato hace constar el recibo más eficaz que en derecho proceda la cantidad de \$375,466.75 (TRESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), pagadera en veinticinco mensualidades iguales y consecutivas de \$15,178.67 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), las cuales se comenzarían a cubrir a partir del mes de agosto de dos mil cinco, por lo que en la especie dichas

cantidades quedaron cubiertas de manera oportuna mediante depósitos hechos a la cuenta de la hoy demandada en BBVA BANCOMER, a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., mediante transferencias electrónicas: la cantidad de \$276,129.70 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), se tendrían que cubrir el 30 de julio de 2007, situación que en especie aconteció tal y como se acredita con la constancia de transferencia electrónica que agregó en original a mi escrito inicial de demanda, la cantidad restante, es decir, \$1,187,934.03 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), en virtud de que se realizó un convenio modificatorio y de reconocimiento de pago de fecha 8 de abril de 2010, es que esta cantidad según se desprende de la Cláusula Segunda de dicho convenio, fue cubierta en su totalidad. Por lo anteriormente señalado queda acreditado que el suscrito cumplió con todas las obligaciones de pago derivadas de la compraventa y del convenio modificatorio y de reconocimiento de pago que celebré con la parte vendedora, no obstante que además de ello realice un pago de \$2,000.00 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS), el dos de abril del año dos mil siete, tal y como se desprende del convenio en comento, a mayor abundamiento manifiesto que dicho convenio se realizó con el propósito de especificar que el suscrito había cubierto el adeudo total de la compraventa del inmueble ya referido, no obstante para acreditar la totalidad de los pagos, tengo a bien agregar 6 pagares que firme a la parte vendedora para garantizar el pago de las obligaciones asumidas así como los estados de cuenta con las transferencias de pago y el acta recepción del inmueble citado, que se desprende de la Cláusula Quinta que en su parte conducente dice: la parte vendedora entrega a la parte compradora la posesión del inmueble en fecha 16 de abril del 2010, realizando los pagos convenidos en la Cláusula Segunda del presente convenio, que ambas partes convienen en que la escritura pública que contenga el contrato definitivo, mediante el cual se trasmita definitivamente la propiedad a la parte compradora se haría ante Notario Público que señale la parte vendedora en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha del acta de entrega del departamento objeto del contrato y debiendo estar debidamente constituido el régimen de propiedad en condominio, dado que se ha cumplido con todos los requisitos para la formalización de la compraventa, es decir de la constitución del régimen de propiedad en condominio, mismo del que tuve conocimiento en el año 2013, le estuve llamando a JOSE ALFREDO VARGAS GARCIA, persona que fungió como representante legal de la "parte vendedora" para que procediéramos a escritura el departamento materia de ésta demanda, siempre me dio largas con argucias y mentiras, hasta que a principios de este año dejó de atender mis llamadas. No obstante de que el 16 de mayo de 2015, recibí una llamada de quien dijo ser representante legal de la empresa FAREWAY MARINA & BEACH CLUB S.A. DE C.V., y que me llamaba para hacerme saber que ya no tenía nada que tratar con la hoy demandada toda vez que ellos habían adquirido mediante una cesión de derechos y obligaciones lo relativo al Desarrollo MIRABELLA III, y que si quería escritura mi departamento y que no me desalojarán tendría que pagar la cantidad de \$600,000.00 motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar en esta vía a la moral antes mencionada, se destaca que en el contrato de compraventa, del cual se solicita su cumplimiento entre otros, las partes acordamos en someternos expresamente para el caso del juicio a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero. Se dejan a disposición de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación

denominado El Sol de Toluca.-Dados en Huixquilucan, México, a los catorce días de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de septiembre de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4512.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 455/2013, en el presente Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve MAYTE BRISEÑO MONTEMAYOR por propio derecho, en contra de AUSENCIA LANDEROS LOPEZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto de fecha ocho de junio de dos mil quince, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a AUSENCIA LANDEROS LOPEZ, a quien se le demandan las siguientes prestaciones:

a. La declaración que haga este H. Tribunal de que ha operado a favor de la actora la prescripción adquisitiva, también llamada usucapión respecto del inmueble ubicado actualmente en la calle de Ignacio Manuel Altamirano Sur, número 806, Colonia Universidad, Toluca, México, inmueble que también es conocido como el lote número 4, zona 2, manzana número 315, Colonia Universidad, del Exejido de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, con una superficie de 273.00 metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE.- 30.00 metros con lote 3, AL ESTE.- 9.04 metros cuadrados con calle Manuel Altamirano Sur, AL SUR.- 30.05 metros con lote 5 y AL OESTE.- 9.10 metros con lote 33.

b. Decretar que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva como título de propiedad previa su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarla y de postestación a la instaurada en su contra; para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fíjese en la tabla de avisos de éste Juzgado, copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Toluca, Estado de México, quince de junio de dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

4514.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A "LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA".**

ADRIANA ROJAS AGUILAR, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 387/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de LAS CABAÑAS, S.A., de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE A OPERADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y EN CONSECUENCIA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DE

UN LOTE DE TERRENO UBICADO COMO LOTE 16, LOMA SAN BERTHA, SEGUNDA SECCION, FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, DEL PUEBLO DE CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,562.75 METROS CUADRADOS.

B).- LA DECLARACION DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO, ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE SU INSCRIPCION EN EL HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A MI NOMBRE.

C).- ASIMISMO LA DECLARACION DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO, ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE EL TRASLADO DE DOMINIO A MI NOMBRE EN EL CATASTRO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO.

D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EN EL PRESENTE JUICIO.

**HECHOS:**

1.- EN FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 1990 CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA REPRESENTADA POR SER MENOR DE EDAD POR MI SEÑORA MADRE C. ESTHER AGUILAR CANSINO, CON EL C. ANTONIO ESPINO Y MORA UNICO REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CABAÑAS, S.A. RESPECTO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO COMO LOTE 16, LOMA SAN BERTHA, SEGUNDA SECCION, FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, DEL PUEBLO DE CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,562.75 METROS CUADRADOS.

2.- EL INMUEBLE QUE DESEO USUCAPIR TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL N.O.: MIDE 57.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 17.

AL S.E.: MIDE 61.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 15.

AL N.E.: MIDE 26.90 METROS Y COLINDA CON BARRANCA.

AL S.O.: MIDE 26.65 METROS Y COLINDA CON CERRADA LOS DUENDES ACTUALMENTE CERRADA DUENDES 2.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,562.75 METROS CUADRADOS.

3.- DESDE QUE CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL VENDEDOR ESTE ME DIO LA POSESION MATERIAL DEL LOTE DE TERRENO EN COMENTO Y DESDE ESA FECHA LO HE VENIDO POSEYENDO COMO PROPIETARIA DE BUENA FE, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS.

4.- EL INMUEBLE QUE PRETENDO USUCAPIR Y QUE SE DESCRIBE EN EL HECHO UNO DE MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA ESTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A NOMBRE DE LAS CABAÑAS, S.A. BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00328910.

5.- ES EL CASO QUE PARA DARLE SEGURIDAD AL ACTO JURIDICO COMO LO ES MI CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA Y COMO JUSTO TITULO ES DE FECHA CIERTA PORQUE ALGUNO DE LOS FIRMANTES YA FALLECIO COMO FUE LA TESTIGO QUE FIRMO EN DICHO CONTRATO Y LA PROPIA JURISPRUDENCIA DEFINITIVA

VERTIDA POR EL MAS ALTO TRIBUNAL QUE NOS DICE QUE ADQUIERE UN DOCUMENTO PRIVADO LA FECHA CIERTA PORQUE EXISTE CERTEZA EN EL ACTO JURIDICO CUANDO SE INSCRIBE EN UN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD O SE PRESENTA ANTE UN FEDATARIO PUBLICO O A LA MUERTE DE CUALQUIERA DE SUS FIRMANTES.

Mediante proveído de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de ocho (08) de Mayo de dos mil quince (2015), es decir se ha agotado la búsqueda de la demandada, en consecuencia emplácese a "LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de quien sus derechos represente por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretaría procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dos (02) días de Septiembre de dos mil quince (2015).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de Agosto del año dos mil quince (2015), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

4518.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número 165/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por José Luis Gutiérrez González, en contra de Sociedades "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e "Inmobiliaria Flex", S.A., se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: AUTO.- Tenango del Valle, México; dieciséis de octubre de dos mil catorce. Vistas las manifestaciones en el escrito de cuenta y el contenido de los diversos oficios ordenados por esta autoridad a fin de tener la certeza que la parte demandada Sociedades "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e "Inmobiliaria Flex", S.A., por medio de EDICTOS, no es localizada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la empresa demandada, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda; ... el actor JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, promovió juicio ORDINARIO CIVIL "(Usucapión) en contra de "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e "Inmobiliaria Flex", S.A., y de los litisconsortes pasivos necesarios ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA y REBECA VAZQUEZ POSADAS,

reclamando las siguientes prestaciones; A) Usucapión de la fracción de terreno conocido con el nombre de "El Conquian" UBICADA EN EL KILOMETRO 14.5, de la carretera Toluca-Tenango, calle las Industrias s/n Municipio de San Antonio Isla con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados; B) La cancelación parcial de la inscripción del inmueble motivo del presente; C) Que en sentencia definitiva se llegue a dictar a su favor la usucapión, sirviéndole ésta de título de propiedad, D) El pago de gastos y costas que origine el juicio. HECHOS; I.- El día seis de agosto de 2001 el promovente como comprador y ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA como vendedor, celebraron contrato Privado de Compra Venta, respecto de la fracción de terreno conocido con el nombre de "El Coquian", COMPRENDIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA 4443 otorgada en la notaría pública 14 de Toluca. II.- ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA, con posterioridad vendió una fracción de 200.00 metros cuadrados, III.- En atención a que ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA, vendedor de las dos fracciones de terreno señaladas en las fracciones anteriores, se negaba a firmar la escritura pública correspondiente, le demandó el cumplimiento de esta prestación, llamando a juicio a su esposa REBECA VAZQUEZ POSADAS, IV.- Demandados que fueron emplazados a juicio y contestaron la incoada en su contra, V.- El nueve de octubre de dos mil tres, se dictó sentencia definitiva a su favor ordenándose el otorgamiento y firma de escritura, VI.- Causo ejecutoria dicha sentencia, VII.- Los demandados vendieron dos fracciones de terreno con el nombre de "El Coquian" asimismo las vendieron a Sociedad "Metepec Technology Park", S.A. de C.V., X.- Siendo que ésta sociedad gestiona esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la función de seis lotes de terreno, IX, misma que se autorizó y protocolizó en Notaría Pública 105 del Estado de México, XII.- La inmobiliaria Flex, S.A. adquirió derechos de copropiedad en un 23.22% respecto del inmueble en comento, mientras que Sociedad "Metepec Technology Park", S.A. de C.V., en un 76.78%. XVI.- La Sociedad "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e Inmobiliaria Flex", S.A., convinieron de mutuo acuerdo disolver y aplicar parcialmente la copropiedad que tenían respecto de tres lotes. XV.- De las constancias mencionadas se advierte que las dos fracciones motivo de la litis, mismas que le vendieron ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA y REBECA VÁZQUEZ POSADAS se encuentran dentro del terreno llamado "El Conquian" de los que son copropietarios Sociedad "Metepec Technology Park", S.A. de C.V. e Inmobiliaria Flex", S.A., mismo terreno que se cercó con maya ciclónica y lo ha venido sembrando con maíz. XVI.- En atención de que se ha poseído por parte de JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, el terreno motivo del presente juicio, por más de doce años, en forma pacífica continua, pública y de buena fe, se han acreditado los extremos de la acción de usucapión... " edictos que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarla, para contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento; mismos que se expiden a los diez días del mes de septiembre del dos mil quince. Emite; Secretario Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-..... DOY FE. ....

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; dieciséis de octubre de dos mil catorce y cuatro de agosto de dos mil quince.- Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

4527.- 29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

DEMANDADO: JAIME CHOREÑO ROSAS

- - - **AMALIA ROSAS RAMÍREZ**, por su propio derecho bajo el expediente número 478/2014, promueve ante este Juzgado, juicio Ordinario Civil sobre SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, reclamando de JAIME CHOREÑO ROSAS, las siguientes prestaciones: a).- La servidumbre legal de paso para el predio ubicado en el Pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyoptla, Estado de México, del cual soy la propietaria que mide y linda: al norte: 19.60 metros linda con Ciro Rosas Reyes, al sur 17.40 metros linda con Franco Cruz Navarro, al oriente 17.00 metros linda con Callejón sin nombre (actualmente Jaime Choreño Rosas), al poniente 11.50 y 5.50 con Alberto Cruz Vidal y Juan Hernández Cruz, con una superficie total aproximada de 310.00 metros cuadrados, haciéndole saber al demandado JAIME CHOREÑO ROSAS, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil quince (2015). Validación del edicto Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015) Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1984-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ASUNCIÓN FLORES SANABRIA.

Por este conducto se le hace saber que **GLORIO ISLAS MONSALVO**, le demanda en el expediente número 640/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por **GLORIO ISLAS MONSALVO**, EN CONTRA DE ASUNCIÓN FLORES SANABRIA, del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 15, MANZANA 92, CALLE 21, NUMERO 91, COLONIA EL SOL DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 207.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros con lote 14; AL SUR: 20.75 metros colinda con avenida Aureliano Ramos; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 30; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 21.

La parte actora manifiesta que con fecha 9 de marzo de mil novecientos setenta y nueve, celebró contrato de promesa de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis; la parte vendedora NACIONAL FINANCIERA, S.A., por conducto de la gerencia jurídica dice haberle dado posesión inmediata, física y material sobre el lote ya mencionado, tal y como consta en la carta finiquito que me fue expedida; la posesión que he detentado del inmueble desde que lo adquirí fue por medio de contrato de compraventa, en forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente; asimismo he realizado los pagos de impuestos.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 1689, volumen 133 AUX 2, libro 1º, sección 1ª, de fecha 29 de marzo de 1982.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se les apercibe hará que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial,

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 03/SEPTIEMBRE/2015.-  
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE  
MÉXICO.- LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-  
RÚBRICA.

633-B1.- 29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha ocho de septiembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 597/2015, relativo al Juicio Controversia Familiar, promovido por ROSALBA FELIX JUAN en contra de JUAN FLORES GARCIA. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: En fecha 10 de enero de 2009, comencé a vivir en unión libre con el señor JUAN FLORES GARCIA, estableciendo nuestro domicilio en diferentes lugares, siendo el último el ubicado en Anastasio Parrodi número 138, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad de Toluca. Durante nuestra unión libre y vida en común, procreamos a nuestra hija de nombre YOLOZIN ELVIRA FLORES FELIX quien en la actualidad cuenta con cinco años de edad. Desde el inicio de nuestra unión libre ha traído consigo malos tratos, insultos, tanto para la suscrita como para nuestra menor hija por parte del demandado así como daño en los bienes. Lo malos tratos e insultos para la suscrita y nuestra menor hija, así como el daño en los bienes a que hago referencia en el punto anterior ha sido como consecuencia de que el demandado JUAN FLORES GARCIA, de forma inexplicable comenzó a ingerir bebidas alcohólicas a grado tal que tomaba estas bebidas delante de nuestra menor hija. Por los constantes estados de embriaguez, el demandado cometió daños en la propiedad rompiendo vidrios y muebles, asimismo se robaba electrodomésticos y otros artículos de nuestro hogar.

Resulta que el demandado llegó al grado de correrme a nuestra menor hija YOLOZIN ELVIRA FLORES FELIX cuando tenía tres meses de edad. Por lo anteriormente expresado y previamente estar separados desde hace ya más de cinco años, tanto la suscrita como mi menor hija YOLOZIN ELVIRA FLORES FELIX, del demandado en el mes de febrero del año 2010, me vi en la necesidad de salirme con mi menor hija del último domicilio que habitábamos. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al señor JUAN FLORES GARCIA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del

día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento, que pasado este plazo y de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a catorce de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación catorce de septiembre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4513.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:** Se hace saber a JULIA CABRERA ESPINOZA que en el expediente 263/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapición, promovido por JUAN PALAFOX OSORIO en contra de JULIA CABRERA ESPINOZA; en el Juzgado Cuarto Civil (antes Quinto Civil) de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que se ordenó emplazar por medio de edictos a JULIA CABRERA ESPINOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:**

A).- Que se declare mediante sentencia firme la Usucapición del lote de terreno número 16, manzana 708, en la cerrada Tlalmanalco del Barrio Orfebres Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 20.00 metros y linda con lote 17; Sur: 20.00 metros y linda con lote 15; al Oriente: 07.00 metros y linda con lote 7; al Poniente: 07.00 metros y linda con cerrada, mismo que tiene una superficie de 140 metros cuadrados. B).- Que se tilde la inscripción que obra bajo la partida número 818 del volumen 166, Libro Primero Sección Primera de fecha 26 de enero de 1994 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México. C).- Se inscriba en el Registro de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, la sentencia que lo declare propietario del predio anteriormente señalado. D).- El pago de gastos y costas. **HECHOS:** 1. Como se acredita con el certificado de inscripción que el lote de terreno indicado en líneas que anteceden se encuentra inscrito a nombre de JULIA CABRERA ESPINOZA. 2.- Desde hace 10 años a la fecha se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y ha título de dueño respecto del terreno descrito en la prestación A. 3.- El inmueble adquirido mediante compraventa se realizó con la señor JULIA CABRERA ESPINOZA en fecha 12 de enero de 2003, tal y como se acredita con el contrato de Compraventa, habiendo realizado diversos actos de dominio. 4.- Toda vez que he poseído el inmueble descrito, con las características mencionadas, me encuentro en el caso de deducir la acción de Usucapición en contra de la demandada. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán, dado en Chimalhuacán, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de Septiembre de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

631-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GEOVANNI MENDOZA GODINEZ, expediente 816/2013, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil ordenó por auto de fecha once de septiembre del año en curso, sacar en remate en primera almoneda, el bien inmueble consistente en la vivienda "No. 3", construida sobre el lote 2, de la manzana 126, del conjunto habitacional "Los Héroes Tecámac II", conocida comercialmente como "Bosques", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para tal efecto se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil quince, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por lo que deberán publicarse los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de septiembre del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

4668.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR ZENDERER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAVIER BUENO MARTINEZ y ELIA COSIO GOMEZ, expediente número 696/2012, de la Secretaría "B" la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en vivienda número 260, del lote número 21, de la manzana 32 (romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios), denominado Geovillas de Terranova, respecto a una superficie total que conforman las parcelas ubicadas en el ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2015.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Maestra María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

4667.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

**SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE.**

Se hace del conocimiento que en el expediente 483/1995, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por PROSPERO MARTINEZ LÓPEZ en contra de PETRA GÓMEZ VÁZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló en el incidente de liquidación de Sociedad conyugal las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE BOULEVARD DE LOS DIOSSES NÚMERO OCHENTA Y CUATRO, MANZANA TRESCIENTOS DIECINUEVE, LOTE VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se convocan postores al remate del bien citado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$847,878.03 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO, GACETA DEL GOBIERNO Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, CON LA SALVEDAD QUE ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA NO DEBERÁS MEDIAR MENOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

Validación: veintiocho de septiembre del dos mil quince, Primer Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.- RÚBRICA.  
656-B1.- 8 y 19 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. No. 336/2013.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR: REVOLVENCIA Y LIQUIDEZ GARANTIZADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE: DIAZ RAMIREZ REY DAVID y MA. DE JESUS MORENO MARTINEZ, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil quince, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del predio ubicado en EN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES, MANZANA OCHENTA Y DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA ATZACOALCO" ACTUALMENTE ALTAVILLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se hace constar que ante la C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA LIDIA BARRERA SANTIAGO, quien actúa en forma legal en unión del C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FORTUNATO ZAPATA TENORIO, comparece: el Licenciado MIGUEL ANGEL GARCIA DURANTON, como apoderado de la actora REVOLVENCIA Y LIQUIDEZ GARANTIZADA S.A. DE C.V., carácter y personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en autos, quien se identifica con copia certificada de su Cédula Profesional número 4833467, expedida por la Dirección General de Profesiones, documento del que se da fe de haber tenido a la vista y se devuelve al interesado, no habiendo comparecido hasta este momento los demandados REY DAVID DIAZ RAMIREZ y MA. DE JESUS

MORENO MARTINEZ, ni persona alguna que legalmente los represente. LA C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA.- En este acto la Secretaría da cuenta con un escrito de la demandada.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte demandada, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 684 y 685 del Código de Procedimientos Civiles, con el Recurso de Revocación que plantea en contra del auto de fecha diecisiete de agosto en curso, se da vista a la actora para que manifieste lo que a su derecho convenga, teniéndose por autorizado al profesionista que indica en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, previniéndose al mismo, para que en la primera diligencia en que intervenga, exhiba el original o copia certificada de la constancia de registro de su Cédula Profesional que le haya sido proporcionado por la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este Tribunal, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por autorizado únicamente en términos del párrafo séptimo del precepto legal mencionado.- En uso de la palabra el apoderado de la actora manifiesta: Que desahogando la vista que se le mandó dar en líneas que anteceden, se reserva el derecho para desahogarla dentro del término de TRES DIAS que le concede la Ley, para tal efecto.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que produce el apoderado de la actora y por reservado su derecho para desahogar la vista que se le mandó dar en relación al recurso de Revocación planteado por la demandada dentro del término que la Ley le concede para el efecto, debiéndose continuar con la presente audiencia. En seguida, con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a revisar escrupulosamente el expediente, previo al inicio del remate a efecto de verificar las actuaciones en el mismo y hecho que es, la Secretaría hace constar que se efectuaron las publicaciones correspondientes tanto en los tableros de aviso del Juzgado, como en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico EL UNIVERSAL, en los tableros de avisos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el periódico EL HERALDO, en el Boleín Judicial, así como en la GACETA DEL GOBIERNO, todos del Estado de México, y toda vez que de los mismos se desprende que las publicaciones efectuadas reúnen los requisitos de Ley, se procede a la Audiencia de Remate. En uso de la palabra apoderado de la actora, manifiesta: Que en virtud de que no comparecen postores a la presente almoneda aún cuando se encuentran debidamente convocados, solicita atentamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se otorgue MEDIA HORA de espera, a efecto de verificar si comparecen postores. LA C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que produce los actores por voz de su Abogado Patrono, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a otorgar MEDIA HORA de espera a efecto de verificar si comparecen postores a la presente almoneda, en consecuencia, proceda la Secretaría a certificar el término en el cuál inicia y termina dicha espera y hecho que sea se acordará lo conducente. LA SECRETARIA CERTIFICA, que siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS del día de la fecha inicia la media hora de espera concedida y fenece a las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, del día en que se actúa. LA SECRETARIA HACE CONSTAR: Que siendo las once horas con diez minutos, no han comparecido postores a la presente Audiencia de Remate, ni existe promoción pendiente para su acuerdo de alguna de las partes, como lo informan tanto el Encargado de la Oficialía de Partes como la Encargada del Archivo del Juzgado, con lo que se da cuenta a la C. Juez. En uso de la palabra apoderado de la parte actora, manifiesta: En virtud de que no comparecieron postores a la presente Audiencia de Remate en Primera Almoneda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicita, se saque el inmueble materia del remate en Segunda Almoneda, respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES, MANZANA OCHENTA Y DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA

ATZACOALCO" ACTUALMENTE ALTAVILLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una rebaja del VEINTE POR CIENTO, del avalúo que sirvió de base para el remate, y que deberá de ser por la cantidad de \$1,128,800.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes para convocar postores.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que produce la mandatario judicial de la parte actora y habiendo transcurrido la media hora de espera sin que comparecieran postores a la Audiencia de Remate, como se solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del VEINTE POR CIENTO del precio del avalúo que es por la cantidad de \$1,411,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$1,128,800.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL UNIVERSAL, y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, concediéndose al Juez exhortado un término de TREINTA DIAS para su diligenciación y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación.- Con lo que concluyó la diligencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que actúa y que firma el compareciente en unión de la suscrita Juez y ante al C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.

PUBLIQUESE DOS VECES DE SIETE EN SIETE, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL".-MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

4656.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA: "A".

EXPEDIENTE: 1275/2007.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, expediente número 1275/2007, el C. Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra dicen: -----

México Distrito Federal a treinta de mayo de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio; por exhibido certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para los efectos procesales a que haya lugar y toda vez que no consta en autos que el demandado DINEDA NIEVES JULIO DANIEL, hayan pagado voluntariamente a la actora SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$76,295.95 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más la cantidad de \$165,049.61 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de de intereses moratorios, conforme al punto resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil trece, cantidades que en suma arrojan un total de \$241,345.56 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) y como consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha doce de marzo de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO, EDIFICIO "C", DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO VEINTICUATRO "D" CON FRENTE A LA AVENIDA ORIENTE DOCE, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA A SU VEZ FRACCION DEL LOTE CINCUENTA, DEL PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, EN LA COLONIA SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.0 M2" con precio de \$396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Arquitecto HECTOR HERNANDEZ SEGURA y para tales efectos se señalan "...", para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- NOTIFIQUESE. -Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy Fe.-

México Distrito Federal a cinco de junio de dos mil catorce.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y visto el contenido del proveído de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, se aclara el mismo en cuanto al nombre de la parte demandada, siendo el correcto, PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, debiendo formar el presente proveído parte integrante del proveído que se aclara.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy Fe.-

México Distrito Federal a diez de septiembre de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio; se tiene por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y vistas las constancias de los presentes autos; se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del 20% del valor de tasación, esto es por \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, fecha en que lo saturado de la Agenda de Audiencias de éste Juzgado, y excesiva carga laboral del mismo lo permiten, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en proveído de fecha treinta de mayo y cinco de junio ambos de dos mil catorce.- NOTIFIQUESE - Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante el C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley Licenciado ARMANDO MARTINEZ MATEO, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MEXICO.-C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. ARMANDO MARTINEZ MATEO.-RÚBRICA.

4661.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

B.

0722/2000.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VILLAVICENCIO HIDALGO GUILLERMO EDGAR, expediente 722/2000, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas dieciocho y veintinueve de mayo y audiencia de diecinueve de agosto de dos mil quince, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: "CASA TRES DEL CONDOMINIO "BOSQUE DE ANTEQUERA"

CON FRENTE A LA CALLE PASEO DE LOS MAPLES CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOS, EN LA EX-HACIENDA DE SANTA BARBARA ACOZAC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y ser el más alto, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 21 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

4662.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 451/2014.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JORGE ISAAC FUENTES PUGA, expediente número 451/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalo en auto de fecha veinte de agosto del año dos mil quince, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en AREA PRIVATIVA DIECISEIS (16), DEL LOTE CONDOMINIAL DOS (02), MANZANA DIECISEIS (16) RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL Y SERVICIOS) DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE UBICADO SEGUN CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADO EN PRIVADA PARQUE DE CAPULINES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (1524) SUR, AREA PRIVATIVA DIECISEIS (16) LOTE CONDOMINIAL DOS (02) MANZANA DIECISEIS (16) CONJUNTO URBANO "RANCHO SAN ANTONIO" (HOY "FORESTA") COLONIA SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la suma de \$1'136,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO EL FINANCIERO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.-MEXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

4665.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ CORPUS JUAN IGNACIO y SILVIA MONSERRAT DOMINGUEZ RUIZ, expediente número 1100/2007, Secretaria "B"; la Juez Trigesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dictó los autos de fecha veintiuno y veintiocho de agosto ambos del dos mil quince, que en su parte conducente a la letra dice: "... señalan la diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda..." ". . . respecto del inmueble hipotecado consistente en la vivienda dieciséis del condominio cuarenta y seis lote cinco, manzana siete (romano) número oficial siete de la Avenida Santa Teresa, del conjunto habitacional denominado "Santa Elena", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie que en el documento base de la acción se precisan, sirviendo como base para el remata la cantidad de \$422,000.00 CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N..." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico La Prensa debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y los por conductos debidos girarse atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..."-Notifíquese.-México, D.F., 28 de agosto de 2015.-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reección.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Clara Castillo Rangel.-Rúbrica.

4670.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 621/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER en contra de GONZALEZ MORALES DIANA, expediente 621/2013. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: casa número 18 del cuádruplex cinco del conjunto habitacional denominado Villas de la Paz Tres ubicado sobre el lote terreno denominado Tepetlatlali de la calle aún sin nombre ni número oficial, Colonia Los Reyes Acaquilpan, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del presente año, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora, atendiendo al valor actual.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico de La Crónica de Hoy, así como en los sitios de costumbre, puertas de Juzgado y en un periódico de circulación amplia en la entidad en la que se encuentra el inmueble, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 07 de septiembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4669.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 844/13.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA MARIA; expediente 844/13.., el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó dos proveídos que en lo conducente dicen:--- "... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, México como: inmueble ubicado en la manzana 48, lote 21, casa "A", del conjunto urbano de tipo interés social habitacional "Real de Costitlán I", Municipio Chicoloapan, Estado de México, inscrito a nombre de ROSA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$ la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

4666.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 459/2012.

ACTOR: PEREZ CRUZ RAUL como albacea de la sucesión intestamentaria de EUSEBIO RAUL PEREZ MELO.

DEMANDADO: MARIA LUISA LUIS VALENCIA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALFREDO BERNARDO LOPEZ ARANGO.

RAUL PEREZ CRUZ, con el carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EUSEBIO PEREZ MELO, en juicio Ordinario Civil, PEREZ CRUZ RAUL, solicitando las siguientes prestaciones que mediante el escrito demanda a la señora MARIA LUISA LUIS VALENCIA y/o quien se encuentre en posesión del inmueble ubicado en Avenida San Felipe Esquina con calle Sur 90, manzana 17, lote 03, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, sección tercera, Ecatepec de Morelos, Estado de México. A).- La acción reivindicatoria ya mencionada respecto del inmueble ya mencionado, que contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 metros con Avenida San Felipe, al sur: 10 metros con lote 04, al oriente: 16 metros con el lote 02, al poniente: 16 metros con la calle Sur 90, superficie total de terreno 160 metros cuadrados, superficie construida loza 89 metros, superficie construida de lámina 95 metros. B).- La desocupación y entrega de dicho inmueble con sus frutos y accesiones. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total entrega del referido inmueble. Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocarán y en los siguientes hechos: 1).- Con fecha 29 de junio de 1980, don EUSEBIO PEREZ MELO adquirió en compraventa del Gobierno del Estado de México, el inmueble materia de la acción y con las medidas y colindancias ya antes especificadas. 2).- Con fecha 14 de febrero del año 2011, falleció su señor padre EUSEBIO PEREZ MELO, como ya se encuentra acreditado en el juicio de sucesión intestamentaria. 3).- En virtud de que el inmueble materia de la acción se encuentra ocupado por la señora MARIA LUISA VALENCIA y tiene entiendo que dicha señora no le unió ninguna relación legal con su difunto padre, por alguna relación contractual por lo que demanda a ella o a cualquiera que se encuentre ocupando el citado inmueble para los efectos de la desocupación y entrega del predio así como sus frutos y accesiones. 4).- El valor comercial del inmueble motivo de este juicio reivindicatorio, es la cantidad de \$935,760.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), según avalúo.

En cumplimiento al auto de fecha 29 de julio del 2015, se hace saber a ALFREDO BERNARDO LOPEZ ARANGO, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad. Se expide a los 12 días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación veinticinco de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica. **661-B1.-8, 19 y 28 octubre.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. y JESÚS ABITIA DÁVILA. En cumplimiento al auto de 11 once de septiembre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 270/2014, atinente al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por ALBERTA LUDIVINA NUÑEZ VARGAS, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: A) La PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN respecto de una fracción del lote 35, manzana 32, también conocido como lote 5, manzana 32, casa 01, ubicado en calle Plazuela 10 de Avenida Plaza Central, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.... B) Se declare por **resolución judicial que ha operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN** del inmueble de referencia, y que de poseedora me he convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, y la misma me sirva de título de propiedad. C) El pago de gastos que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Toda vez que la actora refiere sucintamente en su demanda, que ocupa en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe, la fracción del inmueble de marras, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.00 metros con lote 36; AL SUR: 12.00 metros con lote 35 fracc. 02; AL ORIENTE: 06.00 metros con lote 24; AL PONIENTE: 6.00 metros con Plazuela 10 de Avenida Plaza Central, con una superficie de 72.00 metros cuadrados, por haber celebrado cesión convenio de compraventa el 24 veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa 1990, con JESÚS ABITIA DAVILA ante la presencia de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Como se desconoce el domicilio actual de los reos, se les emplaza a juicio mediante edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL OCHO 08 COLUMNAS" y/o "RAPSODA" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 septiembre 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

662-B1.- 8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**EDICTO**

CONSTANTINO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 323/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido en contra de JOSE ACOSTA ALVARADO, respecto del inmueble ubicado en condominio A privada 4, lote 11, manzana 373-01, de la notificación del inmueble conocido como Tolotzin 1, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Vialidad Interna, al sur: 7.00 metros con propiedad privada señor Federico Hernández, al oriente: 13.50 metros con

lote 12, al poniente: 13.50 metros con lote 10; superficie: 94.50 metros cuadrados. Inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente con el Folio Real Electrónico 00132353, a favor de JOSE ACOSTA ALVARADO; así mismo en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas procedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Fundando la misma con los siguientes hechos: con fecha 27 de agosto del año 2001, el suscrito CONSTANTINO MARTINEZ celebró contrato de compra venta con JOSE ACOSTA ALVARADO, por lo que el suscrito ha vivido ahí desde el año 2001, en el inmueble ubicado en condominio A privada 4, lote 11, manzana 373-01, de la lotificación del inmueble conocido como Tolotzin 1, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que el derecho a operado a favor del suscrito, y es el caso que en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos, aparece inscrito a favor de JOSE ACOSTA ALVARADO; respecto del inmueble descrito, pagando la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y dicho inmueble fue adquirido por CONSTANTINO MARTINEZ como se desprende del contrato de compra venta con lo que se acredita que CONSTANTINO MARTINEZ compró el mencionado inmueble, por lo que desde la fecha de adquisición del mencionado inmueble he realizado el pago en carácter de dueño y propietario desde la adquisición de dicho inmueble, la posesión que he tenido ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe ininterrumpidamente, realizando mejoras para habitarla. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado JOSE ACOSTA ALVARADO, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos a 05 de agosto de dos mil quince.-Validación en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 de julio del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4706.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ. En cumplimiento al auto de veintidós 22 de septiembre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 194/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por VALENTIN RIVERA HERNANDEZ, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: "A).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA USUCAPION, que ha operado en mi favor, respecto del inmueble marcado con el lote número UNO, de la manzana 72, de la Colonia Las Aguilas Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México:... B).- Que se ordene la cancelación a nombre del ahora demandado señor ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, en el Instituto de la Función Registral, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. C).- Que una vez que se dicte la sentencia definitiva, y sea declarada ejecutoriada, se inscriba en el Instituto de la Función Registral, a favor del suscrito VALENTIN RIVERA HERNANDEZ, y que la misma me sirva de título de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio." Toda vez que el actor refiere que el doce (12) de

marzo del dos mil tres 2003, celebró contrato de compraventa con ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, en \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble de maras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 14; AL SUR: 13.50 metros con Avenida 12; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle 13; AL PONIENTE: 13.00 metros con lote 2 y propietario ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, con una superficie total aproximada de 224.07 doscientos veinticuatro metros punto cero siete metros cuadrados, el cual se encuentra poseyendo el mismo como propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de septiembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

660-B1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

(NOTIFICACION).

En los autos del expediente 625/15, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUAN MANUEL HERNANDEZ ESCOBEDO por su propio derecho, de RAQUEL MEDELLIN OLVERA; en proveído de fecha quince de junio de dos mil quince, se radicó en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUAN MANUEL HERNANDEZ ESCOBEDO por su propio derecho, de RAQUEL MEDELLIN OLVERA, que pide como pretensión la disolución del vínculo matrimonial; en virtud que se desconoce el domicilio de RAQUEL MEDELLIN OLVERA, en quince de junio de dos mil quince se ordenó girar oficios al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (S.A.T.), ADMINISTRACION LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE NAUCALPAN, para que informarán a este Juzgado si se encuentra registrado en sus archivos la citada y en su caso el domicilio con que cuenta, rindiendo su informe todas sin obtener la localización de la citada persona, ante la imposibilidad de poder localizar a la citada RAQUEL MEDELLIN OLVERA, en auto de diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015) se ordenó su notificación por medio de edictos, quedando copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que sean entregadas a la citada, lo anterior para que este en aptitud de que conteste la solicitud hecha. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado ese plazo no

comparece por sí o por apoderado legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se tendrá por contestada la solicitud en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la notificación. Se expiden a los quince días del mes de septiembre de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación: diez de septiembre de dos mil quince, expedido por la LIC. RUBIDELMY CARDOSO CASTRO.-Primer Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

4690.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

SE EMPLAZA A: RAMONA RICO SOTO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 514/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIA CIVIL, promovido por CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, en contra de RAMONA RICO SOTO, y MARIA BELEM SANCHEZ LEGORRETA, se ordenó emplazar a la demandada, RAMONA RICO SOTO a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

a). Se declare judicialmente en sentencia firme a favor del suscrito CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, que he adquirido a través de la usucapión el inmueble que se localiza en: EL CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con el lote 06, al sur: 17.15 metros con el lote 04, al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 7.00 metros con lote 14, con una superficie de 120.05 m2. b). Se gire oficio al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO con sede en Toluca, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapión, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros. c). En el caso de no proceder la presente usucapión se haga el pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente juicio. Hechos: 1.- Con fecha veinte de agosto del año dos mil tres, el suscrito CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, tome posesión del inmueble ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. 2.- A partir del veinte de agosto de dos mil tres, he tenido la posesión material del inmueble ya descrito y desde entonces y hasta la presente fecha me encuentro en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, ya que a partir de la citada fecha, establecí de forma verbal, con la C. RAMONA RICO SOTO, (quien desde un inicio se ostentó como dueña y propietaria del inmueble y es bien conocida por los vecinos) una promesa de compra venta del bien inmueble en comento, ya que por el momento no contaba yo con recursos económicos para cubrir el pago total del inmueble, por lo que me comprometí a realizar dicho pago en cuanto tuviese el dinero junto e íntegro, acordando así también que el pago de los servicios por agua y luz, sería pagados por mi cuenta, si embargo sería la C. RAMONA RICO SOTO, quien se encargaría de realizar la gestión correspondiente a dicho pago, por ende los

talones de pago seguirán saliendo a nombre de ella, y por lo tanto yo he continuado realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el anónimo de dueño, sin que persona alguna me haya perturbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento los pagos y contribuciones como dueño del inmueble en comento, teniendo actualmente más de diez años la posesión del inmueble. 3.- A fin de identificar plenamente el inmueble materia del presente juicio, señalo que las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.15 metros con el lote 06, al sur: 17.15 metros con el lote 04; al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 7.00 metros con lote 14, con una superficie de 120.05 m2. 4.- Como ya lo señale en los puntos anteriores de esta demanda, durante todo el tiempo que he tenido la posesión del bien inmueble, toda vez que este se encontraba en posesión de la C. RAMONA RICO SOTO quien se ostentaba como dueña y propietaria del bien inmueble y misma con la cual, de manera verbal pactamos un contrato de compra venta, por lo que a partir del veinte de agosto del año dos mil tres, el emitente tomo posesión y ha estado pagados todos y cada uno de los derechos, he tenido la posesión ininterrumpida, pacífica, pública, continua y de buena fe y siempre con el ánimo de dueño y a mayor abundamiento como quedara debidamente demostrado en el capítulo de pruebas de la presente demanda. 5.- En fecha veintidós de octubre del año dos mil ocho, celebre un contrato privado de compra venta con la C. RAMONA RICO SOTO, pactando la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS/100 M.N.). Misma cantidad que fue cubierta en una sola exhibición y que cubre el precio total por la enajenación del inmueble ubicado en CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. Por lo tanto a partir del día veintidós de octubre de dos mil ocho a la fecha me sigo ostentando como dueño total del bien inmueble, cubriendo así el pago de los servicios públicos. La C. RAMONA RICO SOTO, al recibir el pago en efectivo por la compra venta del bien inmueble en comento, se comprometió a entregarme posteriormente las escrituras y los documentos necesarios, y hago del conocimiento de su Señoría, que ya nunca regreso ni he sabido de ella. 6.- Como se desprende lo anterior, al haber tenido en posesión material el inmueble ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, desde el pasado veinte de agosto del año dos mil tres, es decir por más de diez años, aunado a que el veintidós de octubre del dos mil ocho, celebre un contrato de compra venta con la C. RAMONA RICO SOTO, por lo que a partir de ese momento y hasta la fecha me he seguido ostentando como dueño y propietario del inmueble mediante un título de compra venta, por lo tanto se han cumplido así, los términos y condiciones establecidos por la Ley, ha operado a favor del suscrito CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN la usucapión. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el uno de octubre de dos mil quince.-Doyle fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de noviembre del año dos mil catorce.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION

DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO,  
LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.  
4692.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MAGDALENO ZACATENCO ROGEL. EL C. ARTURO TAPIA MURILLO en el expediente número 86/2014, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Eucaliptos, número oficial 189, Colonia La Perla, lote 6, manzana 12, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que ha cumplido con todos los requisitos legales. B.- La inscripción de sentencia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, previa cancelación y tildación de la inscripción del inmueble con folio real electrónico 00055199, volumen 254, partida 1125, libro primero, sección primera, narrando en los hechos de su demanda que en fecha 14 de noviembre del año dos mil, el Sr. MAGDALENO ZACATENCO ROGEL, le vendió el inmueble ubicado en calle Eucaliptos, número oficial 189, Colonia La Perla, lote 6, manzana 12, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, celebrando contrato privado de compraventa, en el cual se detallo el inmueble, las condiciones del precio que vendido en TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, pagado al contrato por lo que paso a ser patrimonio familiar en forma plena, haciéndole mejoras y disfrutando de la posesión. Desde la fecha en que se adquirió el inmueble ha detentado y ejercido beneficios propios, ya que su posesión ha sido en forma pacífica, continua ya que en ningún momento ha dejado de abandonarlo, le ha hecho mejoras y pagado las contribuciones administrativas, su posesión ha sido de forma pública toda vez que nunca no se ha escondido por lo que a partir de la fecha de 14 de noviembre de 2000, lo ha poseído con todos los atributos exigidos por la Ley. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados: "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o el Rapsoda". Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Ruiz Guerra.-Rúbrica.

659-B1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

RODRIGO BAUTISTA CASTELLANOS, promueve por su propio derecho, en el expediente 375/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de MELITON ROMERO CORONA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura o la autorización para ejercitar tal acción que le compete ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT) Art. 2.25, 2º párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. B).- Demando

además si necesario fuere, los gastos y costas que origine el presente juicio, por causas imputables al mismo, bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 08 de septiembre del 2013, celebré contrato de compraventa con el señor MELITON ROMERO CORONA, el como vendedor del inmueble (casa y terreno) ubicado en: CALLE COLIBRI, LOTE SEIS, MANZANA 72-A, NÚMERO TRES, COLONIA LAS AGUILAS, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, y el suscrito promovente como comprador, mismo que a la fecha se encuentra totalmente pagado, exhibiendo a la presente, tanto el contrato de referencia, como algunos comprobantes de pago (pagares). 2.- Según el mencionado contrato de compraventa, el citado inmueble tiene una superficie total aproximada de 100 m2., de una superficie total de 197 m2., cuya mitad pertenece al copropietario de nombre JORGE LUIS SAN JUAN LOPEZ, pero ya deslindado y con construcciones independientes, el cual tiene conocimiento de la compraventa y está de acuerdo con ella; pero que ambos copropietarios ya habían iniciado los trámites de regularización y escrituración ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT), encontrándose algo ya avanzados por lo que le llegaban algunos oficios o citatorios al suscrito de parte de CORETT, pero a nombre del Sr. MELITON ROMERO CORONA, informándoles a los emisarios que de momento el inmueble se encontraba en litigio, que a la fecha ya se ha resuelto con sentencia definitiva y firme, se anexan a la presente los oficios de CORETT, y la sentencia definitiva que resolvió el conflicto que hubo y que terminó favorable al suscrito promovente. 3.- Con todo lo anteriormente manifestado desde luego bajo protesta de decir verdad, y con todos mis documentos acudí a la Delegación de CORETT, a informarme de los requisitos que se necesitaban para posibilitar la regularización y escrituración del inmueble de mi propiedad, diciéndome en el Jurídico de dicha Institución que, ellos no podían de propia iniciativa cambiar los nombres originales de sus censos, sin una orden judicial debidamente comprobada y con las razones y fundamentos legales para ello; y que por lo tanto debía obtener tal autorización y orden judicial que posibilitara la mencionada regularización y escrituración del inmueble de referencia precisamente al nombre del suscrito promovente, ante un Juzgado y mediante una demanda principalmente hacía el C. MELITON ROMERO CORONA, que transfirió el inmueble y derechos correspondientes. 4.- En esa virtud y, toda vez que ya he empezado a tramitar los papeles y servicios a mi nombre, inherentes al inmueble materia de este juicio, exhibo adjunto a la presente la certificación del organismo de prestación de servicios de agua potable, etc. (S.A.P.A.S.A.), de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, apareciendo dicho servicio a nombre del suscrito promovente, por haber acreditado fehacientemente la titularidad del citado inmueble. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada MELITON ROMERO CORONA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide al primer día del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2062-A1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

EXPEDIENTE: 80/2000.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MEG IMPORTACIONES S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO GALLEGOS RUEDA y FLORENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ GALLEGOS, expediente 80/2000, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación marcada con el número oficial 70 de la calle Circuito Juristas y terreno que ocupa, o sea el lote 5, manzana 80, de la zona 2-A del Fraccionamiento "Lomas Suave", en Ciudad Satélite, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'100,000.00 (CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Galván Jiménez.-Rúbrica.

4671.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".  
EXP. 591/2011.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, S.A. DE C.V., en contra de ESTRADA FERNANDEZ LUIS ANTONIO. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar, ordenó sacar a remate a Tercer Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: Departamento marcado con el número 101 del condominio vertical ubicado en la calle de Viveros de la Hacienda número 30 en el Fraccionamiento Viveros del Valle, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el entendido que es sin sujeción a tipo, aunque cabe resaltar que la base para la primera almoneda fue de \$1,212,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y para la segunda almoneda la cantidad de \$969,600.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que el valor actual del inmueble asciende a la cantidad de \$1,226,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, debiendo publicar además en los sitios de costumbre de la entidad en la que se encuentre en inmueble,

puertas del Juzgado y en el periódico de circulación amplia en dicha entidad.- México, D.F., a 31 de agosto de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4657.- 7 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 727/2012.  
ANA MARIA MURILLO MARRON.

En el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por MARIA TERESA CEJA MURILLO, por medio del presente se cita a la presunta ausente ANA MARIA MURILLO MARRON, por medio de edictos, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el día trece de agosto del año dos mil quince.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA.- RÚBRICA.

657-B1.- 8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE JULIO JAIME RAMOS BALLESTEROS, EXPEDIENTE 1088/2012, SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

----- Dada cuenta en los autos..., se hace la aclaración del domicilio correcto materia de la litis: LOTE DE TERRENO NUMERO 22 DE LA MANZANA 20-E, ZONA ORIENTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, LLAMADA "VALLE CEYLAN" Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA CALLE TLAXCALA, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes; en consecuencia con la aclaración hecha dese cumplimiento a lo demás ordenado en el auto de veinticinco de agosto del presente año.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUINIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- dos rubricas.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Respecto del inmueble ubicado en: .....con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 352-359 de los presentes autos, la cantidad de \$2'153,000.00 (DOS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES siendo esta la cantidad de \$1'435,333.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$215,300.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO "EL MILENIO" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD; EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO; Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RÚBRICAS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.- RÚBRICA.

4674.- 7 y 19 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B".  
EXP. 436/2006.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BALLESTEROS SÁNCHEZ AGUSTÍN en contra de GREGORIO NOE TERRON ALDUCIN Y CARMEN GABRIELA CALDERON BARRETO DE TERRÓN, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, en autos de fecha once y dieciocho de septiembre del año dos mil quince, que en su parte conducente dice:- Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, se aclara el auto de fecha once de septiembre del año en curso, tomando en consideración que se asentó AVENDIA, debiendo ser lo correcto: "...AVENIDA...", aclaración que se realiza, para los efectos legales a que haya lugar. Elabórese el exhorto ordenado en auto arriba citado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de

lo Civil, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, asistida de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe. --- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, en tal virtud como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar la CASA NÚMERO 14, UBICADA EN LA AVENDIA DURANGO, ENTRE LA AVENIDA GUERRERO Y CALLE ZACATECAS, COLONIA EXPLANADA, PUEBLO DE CALACOAYA, LOTE 8, MANZANA II, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE 150.18 m2, Al Noroeste en 9.00 metros con terrenos de propiedad particular, Al Sureste en 9.00 metros con Av. Durango, Al Noreste en 16.51 y 16.42 mts. con Lote 7, Al Suroeste en 16.51 metros con lote 9, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) valor de avalúo, más alto.

Para su publicación por DOS VECES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE AMBAS PUBLICACIONES SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

México, D.F., a 23 de Septiembre del año 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES.- RÚBRICA.

2044-A1.- 7 y 19 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B".  
EXP: 266/2014.

Por autos de fechas veintisiete de agosto, primero de junio, veintidós de abril y dieciocho de marzo todos del dos mil quince dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de ARMANDO VILLANUEVA NAVARRO y MARIA DEL ROSARIO RAMOS GOVEA expediente 266/2014, el C. Juez Cuadrágésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria "DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 26, MANZANA 27, LOTE 34, VIVIENDA 49, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.11 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. Siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, M.N.), cantidad resultante de la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.

MÉXICO, D.F., a 08 de SEPTIEMBRE de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.- Rúbrica. 2048-A1.- 7 y 19 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. No. 100/2014.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE ALVAREZ VERA y JUANA ALICIA BUSTOS HERNANDEZ.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó autos de fecha cuatro de septiembre, dieciséis y nueve de junio, todos del año dos mil quince, en su parte conducente a la letra dicen:

---...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado en autos consistente en "LA VIVIENDA "D" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TRECE MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SETECIENTOS SEIS DE LA CALLE DISTRITO FEDERAL SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE LA LOTIFICACION DE LA MANZANA SEIS, QUE A SU VEZ RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADO "SAN PABLO", EN QUE SE DIVIDIO LA HACIENDA DENOMINADA "GONZALEZ" O "SAN MARTIN CUAUTLALPAN" EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO COMO CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLAS DE SAN MARTIN", se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; por lo cual se convocan postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán publicar en el periódico "LA JORNADA", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente para poder participar en la almoneda deberá consignar el diez por ciento de la cantidad antes indicada, esto es CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., mediante la exhibición del billete de depósito. Toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado procedan a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas del lugar, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida. Todo lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles, Por último se tiene autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-Notifíquese.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

4731.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE 507/99.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DANIEL MARTIN MARQUEZ SAINZ y OTRO, Expediente número 507/99 de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por autos de fecha quince de junio y dos de julio ambos del año en curso y veintisiete de agosto del año en curso se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado identificado como EL DEPARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO DEL EDIFICIO TRES, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION DOS (ROMANO), QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C" QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNO DE LA ZONA "A" DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPOTLIXPA QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS" MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, por así permitirlo la Agenda del Juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe. -----

NOTA: SIRVASE PUBLICAR LOS EDICTOS CONVOCANDO POSTORES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE SIRVA DESIGNAR, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

2058-A1.- 7 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA: "B".

EXP. 464/2014.

En los autos del Juicio CONTROVERSI A DE ARRENDAMIENTO promovido por ZUÑIGA GOMEZ NELLY en contra de EFRAIN RUIZ VALIENTE y ERNESTO VEGA CERVANTES, se ordenó mediante proveído de veintiuno de agosto del año en curso, sacar a REMATE en PRIMER ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en LA CALLE PEDRO INFANTE NUMERO 7, COLONIA SAN MIGUEL CHALMA, CODIGO POSTAL 54140, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO LA ESCONDIDA. UBICADO EN EL PUEBLO DE

**SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.** Siendo el precio el rendido por el perito designado por la parte demandada, por la cantidad de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES, en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA JORNADA". En la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo dicha audiencia.-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 27 de agosto del 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.-RÚBRICA.

2049-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HERNÁNDEZ SOSA EDITH EN CONTRA DE ROSALBA MARINO ROCHE Y/O ROSALVA MARINO ROCHE, EXPEDIENTE NUMERO 489/2012, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "... México Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del año dos mil quince..." ..sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en CERRADA DE HIDALGO NÚMERO 15, SAN LORENZO TEPALTITLAN, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50010, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico DIARIO IMAGEN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio; debiéndose realizar la tercera publicación al noveno día de la primera y la segunda entre ambas publicaciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, con una rebaja de DIEZ POR CIENTO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese". -

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO EXHORTADO, Y DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS DE LA GACETA DEL GOBIERNO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.- RÚBRICA.

4768.- 13, 19 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

En los autos del expediente 613/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERNAL YEPES LEONARDO en contra de FRANCISCO AVILES BECERRIL Y DANIELA SANCHEZ SOTO, el Juez de los autos señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE", del bien inmueble embargado en autos, consistente en: PREDIO O LOTE NÚMERO 40 (CUARENTA) DE LA MANZANA 14 (CATORCE) DE LA CALLE 1917 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE), NUMERO 99 (NOVENTA Y NUEVE), DEL CONDOMINIO HORIZONTAL PARA HUSO HABITACIONAL FUENTES DEL LAGO, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; mismo que se encuentra inscrito actualmente bajo la INSCRIPCIÓN 25, LIBRO 7044, SECCIÓN PRIMERA AGUASCALIENTES, COMRAVENTA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010 FOLIO REAL 452975. Sirviendo de base para la venta del bien embargado, la cantidad de \$812,500.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos nombrado por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, en la tabla de avisos de un Juzgado que se localice en la Entidad Federativa donde se encuentra el bien inmueble que se va rematar; así como en la tabla de avisos de este Juzgado; asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. JULIO CESAR ARELLENES ACEVEDO.- RÚBRICA.

2057-A1.- 7, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 910/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por MARIA MOYA GUERRERO, en el que por autos dictados en fecha diecisiete y veintidós, ambas fechas del mes de septiembre del año dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria pudiendo ser "ADELANTE EN LA NOTICIA", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha dos de mayo del año dos mil, JUAN VELAZQUEZ RESENDIZ celebro con MARIA MOYA GUERRERO un contrato de compraventa respecto del bien inmueble denominado "LA CARRERA" UBICADO EN LA CERRADA LAS GARDENIAS SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE

SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 656.36 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 19.80 METROS CON LOS SUCESORES DE JUAN ALVAREZ TERAN (ACTUALMENTE ROGER PRIDA GUTIERREZ); AL SUR: EN 18.67 METROS CON CERRADA, GARDENIA; AL ORIENTE: 30.54 METROS CON MARIO QUEZADA MAYA; AL PONIENTE: 33.86 METROS CON RODOLFO GUERRERO MERCADO. Que a partir de la fecha en que lo adquirió ha mantenido la posesión de manera pacífica, continua, pública, a título de dueña y de buena fe; motivo por el cual promueve el presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION.

Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince.-DoY Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete y veintidós, ambas fechas del mes de septiembre del año dos mil quince.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2114-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, dictado en el expediente 907/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por VANESSA CHAVEZ TELLEZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

La promovente VANESSA CHAVEZ TELLEZ, celebró el diez de noviembre del dos mil cinco contrato privado de compraventa con WILFRIDO URBANO CENDEJAS, respecto del inmueble ubicado en LOTE 5, MANZANA SIN NUMERO, CALLE PROLONGACION 18 DE JULIO, conocida actualmente como SEGUNDA CERRADA 18 DE JULIO, COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, quien a su vez adquirió de JUAN ABUNDIO PEREZ TAPIA, el cual tiene una superficie de: 154.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: de 8.00 metros con lote 25; al sur: de 8.23 metros con calle Segunda cerrada 18 de Julio; al oriente: de 18.35 metros con lote 6; y al poniente: de 20.28 metros con lote 4. Inmueble que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna de acuerdo al Certificado de no inscripción, y del cual su posesión la ha detentado desde el diez de noviembre del dos mil cinco de forma continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, de acuerdo al pago predial correspondiente.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día veintinueve de septiembre del dos mil quince, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ.-RÚBRICA.

2119-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 501/2015, promovido por LUZ MARIA BENITEZ CARRANZA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE DE HACIENDA LA QUEMADA S/N, LLANO DE TULTITLÁN, EN EL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.00 metros, COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS CARREÑO, ACTUALMENTE GRUPO INMOBILIARIO EN EDUCACION, S.A. DE C.V., Y/O COLEGIO NUEVO CONTINENTE; AL SUR: 12.00 metros con CALLE HACIENDA LA QUEMADA; AL ORIENTE: 16.50 metros COLINDA CON LA SEÑORA TERESA PICHARDO ARCHUNDIA; y AL PONIENTE: 17.50 metros CON DALILA CHAVEZ JIMENEZ ACTUALMENTE CON JOSE FRANCISCO ROSSANO HERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 192 METROS CUADRADOS lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 28/09/2015.- LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDÉS.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

4789.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 572/2015, promovido por JUAN PEDRO REZA SILVA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEÓN GUZMAN, NUMERO CIENTO DIEZ, INTERIOR SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 24.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO: AL SUR: 24.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE SEBASTIAN GARCIA: AL ORIENTE: 16.35 METROS COLINDA CON MARÍA DEL CARMEN SILVA MENDIETA; Y, AL PONIENTE: 15.85 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE GUADALUPE GONZÁLEZ REZA. Con una superficie total de 387 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

ACUERDO: 15-09-15.- LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO, SECRETARIO JUDICIAL.- RÚBRICA.

4790.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 945/2015, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ VELASCO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio identificado como "El Cantautor", ubicado en Ranchería Rincón de Estradas perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al suroeste: en cuatro líneas, la primera de 93.70 metros con Rancho Santa Rosa y las siguientes de 32.19 metros, 21.62 metros y 46.27 metros con el señor Pedro Verea Hernández, al sureste: 23.16 metros con el señor Pedro Verea Hernández, al suroeste: en dos líneas de 22.64 metros y 37.80 metros con el señor Pedro Verea Hernández, al noroeste: en tres líneas, las dos primeras de 34.83 metros, 37.59 metros y la tercera de 27.65 metros con el señor Abundio Ceballos Espinoza, al suroeste: 5.98 metros con el señor Abundio Ceballos Espinoza, al noroeste: en nueve líneas, la primera de 33.70 metros con el señor Abundio Ceballos Espinoza y las siguientes de 74.26 metros, 28.92 metros, 10.38 metros, 31.44 metros, 30.56 metros, 21.67 metros, 19.16 metros y 22.70 metros con camino, al noreste: en ocho líneas de 79.24 metros, 25.98 metros, 85.32 metros, 35.86 metros, 72.29 metros, 49.31 metros, 67.84 metros y 21.27 metros con Rancho Santa Rosa y al sureste: 8.29 metros con Rancho Santa Rosa, con superficie de 46,638.19 metros cuadrados, argumentando en lo substancial que el inmueble objeto de estas diligencias lo adquirió el primero de junio del año dos mil cuatro, mediante contrato privado de compra venta Ad Corpus, que celebré con el señor CARLOS IGNACIO GERONIMO SANCHEZNAVARRO y VILLARVILLAMIL y es a partir de esa fecha que se encuentra en posesión del inmueble, el cual no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, que desde la fecha en que adquirió el inmueble objeto de las diligencias, lo ha poseído a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, ordenó su publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a dos de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4794.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 925/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ANTONIETA FRANCISCA ORTIZ PEREZ, PRISCILA VAZQUEZ PEREZ y JULIETA BAUTISTA ORTIZ, respecto del inmueble denominado "El Zapote", ubicado en pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie, al norte: 46.00 metros con Delfino Bernal Vázquez, al norte: 37.00 metros con Delfino Bernal Vázquez, al sur: 79.00 metros con calle Cinco de Mayo, al oriente: 18.00 metros con Avenida Lago de Guadalupe –

Tepojaco, al oriente: 20.00 y 16.00 metros con Avenida Lago de Guadalupe – Tepojaco, con una superficie total de 1,571.21 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del treinta de septiembre de dos mil quince, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos. Se expiden a los seis días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

2116-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 970/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por MIRIAM ROA GONZALEZ, por auto dictado en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil quince (2015), se ordenó publicar mediante edictos un extracto de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Entidad pudiendo ser "Adelante en la Noticia", que contendrán una relación sucinta de la solicitud.

El día 31 de mayo del 2000, se celebró contrato privado de compra venta, en el que comparecieron como parte vendedor JAIME ROA HUITRON y como compradora MIRIAM ROA GONZALEZ, del que se desprende la transmisión de la posesión en concepto de dueña a favor de la actora, respecto al inmueble denominado "Enlle", ubicado en Colonia La Palma, perteneciente al Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una superficie de 111.89 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** En 12.30 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela.

**AL SUR:** En dos líneas 10.00 y 9.00 metros linda con calle Revolución Zapata.

**AL ORIENTE:** 12.00 metros y linda con H. Ayuntamiento de Isidro Fabela.

**AL PONIENTE:** 5.00 metros y linda con H. Ayuntamiento de Isidro Fabela.

Desde la fecha que se menciona en el contrato de compraventa, he poseído el inmueble descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública a título de dueña y de buena fe.-Se expide para su publicación el día cinco del mes de octubre del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 30 de septiembre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

2113-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1179/2015, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por YOLANDA LOZANO GOMEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno identificado como PARAJE "LLANO DE LOS PILARES" actualmente en calle REFORMA SIN NUMERO, EN SANTA CRUZ Los Pilares, Municipio de ZUMPAHUACAN, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: 63.72 METROS CON AURORA JACOME (ACTUALMENTE COLINDA CON FLORENTINO AYALA JACOME); AL PONIENTE 139.50 METROS CON FIDEL CARRASCO (ACTUALMENTE COLINDA CON FIDEL CARRASCO GARCÍA); AL NORTE 281.95 METROS CON ABREVADEO (ANTES BARRANCA); AL SUR.- 209.00 METROS CON AURORA JACOME, FIDEL CARRASCO y JOSE AGUILERA (ACTUALMENTE COLINDA CON CALLE REFORMA). Con una superficie aproximada de 24,942.00 metros cuadrados, El Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha seis de octubre del dos mil quince, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.

4798.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

Que en el expediente número 409/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIA RUIZ ROMERO, respecto del inmueble ubicado en La Joya de la Cuadrilla, La Cuadrilla, Barrio de Temoaya perteneciente a esta Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de cesión de derechos de posesión de fecha dieciséis de abril de dos mil diez, celebrado con Margarito Hernández Neri y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con caño a cielo abierto (drenaje); AL SUR: 10.00 metros y colinda con Carretera a San Miguel Totolmaloya; AL ORIENTE: 28.15 metros y colinda con José Iván Díaz Flores; AL PONIENTE: 27.00 metros y colinda con Ángel Millán Gómez; con una superficie de terreno de 275.75 metros cuadrados y una superficie de construcción de 100.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a ocho de octubre del año dos mil quince.- - - - -DOY FE. - - - - -

SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de octubre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4791.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ROBERTO MARTÍNEZ AGUILAR, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1101/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TLALMIMINOLPAN" HOY CONOCIDO COMO AVENIDA TOLUCA, NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) BARRIO DE TLALMIMINOLPAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 21.50 (VEINTIUN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON AVENIDA TOLUCA.

AL SUR MIDE: 21.50 (VEINTIUN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON FÉLIX RAÚL MARTÍNEZ AGUILAR.

AL ORIENTE MIDE: 19.00 (DIECINUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y LINDA CON ZANJA Y FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL REAL.

AL PONIENTE MIDE: 19.00 (DIECINUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y LINDA CON MIGUEL ÁNGEL ARAGÓN GARCÍA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 408.45 M2 (CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se expiden a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.- DOY FE.- RÚBRICA.

2120-A1.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 942/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN, promovido por MA. TERESA OJEDA LAVIN, respecto del inmueble ubicado en QUINTA CERRADA, 5 DE MAYO, NÚMERO 11, COLONIA FRANCISCO SARABIA, LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 11.70 metros con cerrada 5 de Mayo;

AL SUR: En 11.32 metros con Jesús Zamudio Zacarías;

AL ORIENTE: En 14.24 metros con lote número 4, (actualmente propiedad del señor Santiago Martínez Hernández).

**SUPERFICIE TOTAL: 165.63 metros cuadrados.**

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectada con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

**2115-A1.- 14 y 19 octubre.**

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1162/15.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARTHA SANCHEZ ISAIS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Nopalera", ubicado en la calle Bugambilias sin número, San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.00 metros colinda con Elena Gaviño Ambriz, al sur: 19.00 metros y colinda con Elías Gómez Guadalupe, al oriente: 10.00 metros y colinda con José Alfonso Escamilla Castro. Teniendo dicho inmueble una superficie total de 190.00 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a ocho del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

**685-B1.-14 y 19 octubre.**

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

EXP. 345437/74/2015, LA C. MARTHA SANCHEZ TAPIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION DE LAGUNA SECA PROPIEDAD, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 230.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUROESTE: 205.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, ORIENTE: 85.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,610.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

**4733.-9, 14 y 19 octubre.**

EXP. 334832/43/2015, PAULA GONZALEZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN AGUSTIN ALTAMIRANO DEL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40 MTS. Y COLINDA CON LA C. CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, AL SUR: 40 MTS. Y COLINDA CON EL C. FEDERICO GONZALEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: 60 MTS. Y COLINDA CON EL C. VICENTE GONZALEZ SANCHEZ, AL PONIENTE: 60 MTS. Y COLINDA CON EL C. RAMON GONZALEZ SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,400.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

**4733.-9, 14 y 19 octubre.**

---

EXP. 348591/122/2015, LA C. PETRA BECERRIL MUNGUIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAGUNA SECA PROPIEDAD, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: CUATRO LINEAS DE 39.50, 97.80, 192.70 Y 240.00 MTS. Y COLINDAN CON CAMINO VECINAL, SUR: DOS LINEAS DE 237.00 Y 216.40 MTS. Y COLINDAN CON GERMAN FAVILA TAPIA, ORIENTE: 53.70 MTS. Y COLINDA CON ANTELMO ESCAMILLA SUAREZ, PONIENTE: 270.00 MTS. Y COLINDA CON GERMAN FAVILA TAPIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 92,684.00 MTS2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

**4733.-9, 14 y 19 octubre.**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

EXP. 27722/138/2015, VERONICA LARA SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA; AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES; AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ROCIO GARDUÑO SOLIS; AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ALINA LARA SOLIS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER

A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27723/139/2015, ALINA LARA SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA; AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES; AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON VERONICA LARA SOLIS; AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON GERMAN CUALI VERA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27724/140/2015, CONSUELO LARA SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 13.85 METROS CON NOEL RAMIREZ LARA; AL SUR: COLINDA EN 13.85 METROS CON EMILIO CUALI; AL ORIENTE: COLINDA EN 11.00 METROS CON NOEL RAMIREZ LARA; AL PONIENTE: COLINDA EN 11.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 152.35 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27725/141/2015, NORA GARDUÑO SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA; AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES; AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON AMELIA RAMIREZ BAUTISTA; AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ESMERALDA LARA SOLIS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27726/142/2015, MARIA DEL ROCIO GARDUÑO SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA; AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES; AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ESMERALDA LARA SOLIS; AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON VERONICA LARA SOLIS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 351483/133/2015, ADÁN VARGAS CHÁVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Paraje denominado La Cruz, San Juan Tilapa, Toluca, México.- MIDE Y LINDA, AL NORTE: En dos líneas 14.53 y 11.47 metros colindan con carretera Capultitlán-Nativitas; AL SUR: 26.07 metros colinda con el C. Abraham Daniel Lázcano Martínez; AL ORIENTE: 65.49 metros colinda con el C. Leovardo Martínez Miranda; AL PONIENTE: 56.51 metros colinda con el C. Abraham Daniel Lázcano Martínez; Superficie aproximada de 1,560.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, octubre 01 de 2015.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

4716.- 9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

EXP. 27627/131/2015, EVA PEREZ PANIAGUA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZULUAPAN S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE

DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 30.50 MTS. LINEALES Y COLINDA CON LA CARRETERA FEDERAL, AL SUR: MIDE 33.50 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ODILON AGUILAR, AL ORIENTE: MIDE 28.80 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE PANFILO SOLORZANO SANCHEZ, AL PONIENTE: MIDE 10.60 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA CAPILLA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 630.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27628/132/2015, FABIAN LOPEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA RUBEN MENDEZ DEL CASTILLO, DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: NORTE: MIDE 28.50 METROS Y LINDA CON SERGIO VARGAS LUJANO, SUR: MIDE 33.00 METROS Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, ORIENTE: MIDE 15.40 METROS Y LINDA CON CALLE JUAN N. MIRAFUENTES, PONIENTE: MIDE 8.50 METROS Y LINDA CON HUGO LINO LOPEZ MEJIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 375.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27695/133/2015, ALEJO SANTILLA RIVERA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.60 MTS. SILVIA AVILA RENTERIA, AL SUR: 41.85 MTS. COLINDA CON RAFAEL ARICEAGA PAREDES, AL ORIENTE: 10.50 MTS. COLINDA CON PARQUE VACACIONAL DE VILLA DE ALLENDE, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 412.05 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27696/134/2015, LUIS CAMACHO CARBAJAL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE TABORDA 1º. SECCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: NO TIENE MEDIDA COLINDA CON NATALIA CAMPOS, AL SUR: MIDE 200 MTS. COLINDA CON CARRETERA, AL ORIENTE: MIDE 227 MTS. COLINDA CON RICARDO CHAPARRO GARCIA, AL PONIENTE: MIDE 271 MTS. COLINDA CON NATALIA CAMPOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 24,900 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27721/137/2015, ESMERALDA LARA SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA, AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES, AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON NORA GARDUÑO SOLIS, AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ROCIO GARDUÑO SOLIS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

EXPEDIENTE 124711/64/2015, ISIDORA MEDINA MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "TLAIXCO 2", UBICADO EN TERMINOS DEL POBLADO DE SAN MIGUEL ATLAMAJAC, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 12,943.86 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN DOS LINEAS, 1.- DE 101.30 CON ANDRES MEDINA LOPEZ LA 2.- 99.10 METROS COLINDA CON ANDRES MEDINA LOPEZ, AL SUR: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA DE 41.60 METROS COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA, LA 2.- 24.27 METROS COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA, LA 3.- 32.49 METROS COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA Y LA 4.- 61.90 METROS COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA, AL ORIENTE: EN 54.90 COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS LA 1.- 41.20 METROS CON

FLORENCIA MEDINA MARTINEZ, 2.- 48.60 METROS CON FLORENCIA MEDINA MARTINEZ, 3.- 37.92 METROS COLINDA CON ANDRES MEDINA LOPEZ.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4712.-9, 14 y 19 octubre.

EXPEDIENTE 123892/58/2015, SANTIAGO GONZALEZ MEDINA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "YECALCO" UBICADO EN TERMINOS DEL POBLADO DE SAN MIGUEL ATLAMAJAC, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 51,093.259 METROS CUADRADOS. AL NORTE: 273.918 METROS CON CONSTANTINO MEDINA FRAGOSO ANTERIORMENTE CON ARCADIO MEDINA Y CIRILA MARTINEZ, AL SUR: 184.013 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 166.036 METROS CON GERARDO MERINO VITAL Y ALFREDO MERINO SANCHEZ Y LA SEGUNDA 62.857 METROS CON NICOLAS MEDINA PALMA, ANTERIORMENTE EN UNA SOLA LINEA CON JUAN MERINO, AL PONIENTE: 216.063 METROS CON ARMANDO AVILA MEDINA E IGNACIO MEDINA AGUILAR.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4713.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

EXP. 345433/72/2015, LA C. JOVANA SANTANA ITURBE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAGUNA SECA PROPIEDAD, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 31.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. JOSE PLIEGO VILCHIS, SUR: 51.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. FELIX ITURBE TAPIA, ORIENTE: 244.19 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARIA ISABEL VELAZQUEZ VILCHIS, PONIENTE: 244.29 MTS. Y COLINDA CON EL C. GREGORIO ITURBE PLIEGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 10,000.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4733.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 345440/75/2015, LA C. MARTHA SANCHEZ TAPIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION DE LAGUNA SECA PROPIEDAD, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 214.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 237.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, ORIENTE: 75.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: 161.00 MTS. COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 27,622.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4733.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

EXP. NO. 4684/131/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 197 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCION FEDERAL, AL SUR: 164 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ELIAIN ASCENCIO AGUSTIN, AL ORIENTE: 398.40 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES SALATIEL VENANCIO FRANCISCO Y JAVIER ASCENCIO GARCIA, AL PONIENTE: 336 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JOSE ELIAIN ASCENCIO AGUSTIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 66,279.60 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. No. 4685/132/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 240 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL SEÑOR SAMUEL ASCENCIO AGUSTIN, AL SUR: 111 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR AUSTREBERTO FELIX MATIAS, AL ORIENTE: 495 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANATOLIO GARCIA MORALES Y ABEL DIEGO JUAN, AL PONIENTE: 374 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ELIAIN ASCENCIO AGUSTIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 76,254.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4688/134/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL OJO DE AGUA, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 153 METROS Y COLINDA CON AUSTREBERTO FELIX MATIAS, AL SUR: 89 METROS Y COLINDA CON FLORINDA JUAN PEÑALOZA, AL ORIENTE: 163 METROS Y COLINDA CON CARMELO APOLONIO DESIDERIO, AL PONIENTE: 143 METROS Y COLINDA CON AUSTREBERTO FELIX MATIAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 18,513 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4682/129/2015, GRACIELA ALVAREZ VALLADARES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.33 M Y COLINDA CON BENITO FLORES ALVAREZ, AL SUR: 13.00 M Y COLINDA CON CALLE DE LA CLINICA, AL ORIENTE: 11.00 M Y COLINDA CON EVARISTO ALVAREZ N., AL PONIENTE: 10.00 M Y COLINDA CON ENEREIDA ALVAREZ VALLADARES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 148.68 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4686/133/2015, MARIA DE LAS MERCEDES DIEGO AGUILAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 249 METROS Y COLINDA CON LIBORIO GOMEZ MATIAS, AL SUR: 171 METROS Y COLINDA CON MOISES DIEGO AGUILAR, AL ORIENTE: 204 METROS Y COLINDA CON DOMINGA FRANCISCO DIAZ, AL PONIENTE: 339 METROS Y COLINDA CON GERARDO AGUSTIN APOLINAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,161.80 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4650/127/2015, TERESA DIAZ CARBAJAL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA DEL MINERO S/N, BARRIO DE LA VERACRUZ, MUNICIPIO DE ZACUALPAN, DISTRITO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 31.00 MTS. COLINDA CON CALLE CALZADA DEL MINERO, AL SUR: MIDE 12.30 MTS. COLINDA CON SANTOS DE LA ROSA MONDRAGON, AL ORIENTE: MIDE 90.30 MTS. COLINDA CON FERNANDO ROMERO DIAZ, AL PONIENTE: MIDE 82.50 MTS. COLINDA CON LETICIA MARTINEZ PACHECO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,827.36 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

EXP. NO. 18832/2015, ERNESTO DAVID GARCIA EMBRIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO LA CLAVELINA UBICADO EN CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 37.88 ML Y COLINDA CON C. ARTURO ESTANISLAO GARCIA EMBRIZ, AL SUR: EN CUATRO LINEAS LA 1ª. DE 1.00 ML Y LA 2ª. DE 10.00 ML Y COLINDA CON C. AHUMADO MARTINEZ ASUNCION, LA 3ª. DE 29.90 ML Y COLINDA CON EL C. MIGUEL HERNANDEZ Y LA 4ª. DE 9.50 ML Y COLINDA CON ROSENDO DELGADO, AL NORTE: EN DOS LINEAS LA 1ª. DE 0.59 ML Y LA 2ª. DE 12.60 ML Y COLINDA CON C. MARTIN ASUNCION DELGADO, AL PONIENTE: 17.79 ML Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. EXTENSION SUPERFICIAL DE 697.00 M<sup>2</sup>. (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 18663/2015, NATALIE LOPEZ ORTIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS, CHALMA, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.90 METROS Y COLINDA CON EL C. GABINO CERON, AL SUR: 11.37 METROS Y COLINDA CON EL C. BALTAZAR GUZMAN, AL ORIENTE: 10.82 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE Y CON EL C. JUAN ROSALIO LOPEZ ORTIZ, AL PONIENTE: 11.40 METROS Y COLINDA CON LA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 138.10 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION,

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

EXP. NO. 4640/124/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL OCOTE, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26 METROS Y COLINDA CON MARIA ELENA FELIX MATIAS, AL SUR: 28 METROS Y COLINDA CON ISAIAS FELIX MATIAS, AL ORIENTE: 52 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: 67 METROS Y COLINDA CON FLORINDA JUAN PEÑALOZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,606.5 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4649/126/2015, ENEREIDA ALVAREZ VALLADARES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10 M. CON CAMINO VECINAL, AL SUR: 14 M. CON CAMINO HACIA LA CLINICA, AL ORIENTE: 27 M. CON LA SRA. CLEOTILDE ALVAREZ VALLADARES, AL PONIENTE: 23 M. CON EL SR. FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 300 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4651/128/2015, ESTEBAN APOLONIO GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 51.00 MTS. Y COLINDA CON JESUS AGUSTIN BENITEZ, AL SUR: 50.00 MTS. Y COLINDA CON MA. ELENA FELIX MATIAS, AL ORIENTE: 128.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: 99.00 MTS. Y COLINDA CON NOEL JUAN VENANCIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,732.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION,

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4683/130/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL CAPIRE, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 322.50 METROS Y COLINDA CON JOSE ELIA IN ASCENCION AGUSTIN, AL SUR: 407 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCION FEDERAL, AL ORIENTE: 86.50 METROS Y COLINDA CON LEONEL APOLONIO DECIDERIO, AL PONIENTE: 63 METROS Y COLINDA CON OSCAR AGUSTIN BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 27,265.06 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXP. 354101/164/2015, EL C. IGNACIO MANJARREZ ALBARRAN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO LOMA BONITA, EN LA CALLE XINANTECATL S/N, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 124.50 MTS. CON LOS C.C. ANTONIO MIRAMOR PALMA, ISABEL CORONA CERRANO, REINA MIRAMON PALMA, ROSA ROMERO PALMA, ANTONIO VALDES LINERIO E ISABEL ROMERO PALMA, AL SUR: MIDE 118.00 MTS. CON FELIX ALONSO GIL SALAS, AL ORIENTE: MIDE 51.00 MTS. CON CALLE XINANTECATL, AL PONIENTE: MIDE 24.55 MTS. CON LAZARO SALAS ALCANTARA. SUPERFICIE TOTAL DE 4,280.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4800.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 105591/029/2015, EL C. TEÓFILO ROJAS DÍAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Municipio de Xaltenco, actualmente, calle Balderas, sin número, Barrio de San Sebastián, San Andrés, Municipio de Jaltenco, Estado de Mexico, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 55.00

**METROS COLINDA CON MARGARITA ROJAS DÍAZ; AL SUR.- EN 55.00 METROS COLINDA CON SABINO ROJAS DÍAZ; AL ORIENTE.- EN 52.00 METROS COLINDA CON ASCENCIO ROJAS ZULUAGA; AL PONIENTE.- EN 52.00 METROS COLINDA CON C. BALDERAS; Con una superficie aproximada de: 2,860.00 METROS CUADRADOS.**

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

2112-A1.- 14, 19 y 22 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 112,869, LIBRO 1,489, FOLIO 108 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE DON HUGO ARTEMIO BAUTISTA AVELAR QUE OTORGA DOÑA PATRICIA ROSA FLORES SOSA Y DOÑA ROSALIA BAUTISTA FLORES., DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

666-B1.- 8 y 19 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 25,924 del

**volumen 644, de fecha 18 de Septiembre** del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GABINO APARICIO ARRIOLA**, que otorgo la señora **MARIA VICTORIA TORRES LARA**, en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 21 de septiembre del 2015.

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 110.

NOTA: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México por tres veces de siete en siete días hábiles.

2065-A1.- 8 y 19 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43935-825 de fecha 24 de julio del 2015, a petición expresa de los señores ANA BERTHA MORALES RODRÍGUEZ Y GABRIEL TORRES MORALES, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor BERNARDINO JAVIER TORRES GARCÍA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

665-B1.-8 y 19 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 22,168, de fecha 28 de septiembre de 2015, por la que se hizo constar la tramitación de LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN FRANCISCO GENARO VIÑAS MARENCO, a la que comparece su esposa la señora MARIA GABRIELA PORTILLA AGUIRRE en su carácter de HEREDERA Y ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios de los bienes de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 30 de septiembre de 2015.

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO No. 101  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2064-A1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, HACE CONSTAR: POR ESCRITURA NÚMERO "94,922" ANTE MÍ, EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LEONOR MARTÍNEZ ÁNGELES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA GEMA ELITZABETH ESPINOZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

2066-A1.-8 y 19 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55630 de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LEONOR SILVA CASTILLO** quien falleció en Tlalnepantla de Baz, Estado de México el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; los señores **Humberto Vázquez González, Ana Leonor, Eduardo de Jesús, Jorge Alberto, Marcia Estela, Francisco Heliodoro y Humberto Javier de apellidos Vázquez Silva**, en su calidad de presuntos herederos, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 22 de septiembre de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2067-A1.-8 y 19 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1097 extendida el 1 de octubre de 2015, ante mí, doña MARIA ITZIAR RAMONA ALVERDE LANZAGORTA, doña MARIA DEL ROSARIO ALVERDE LANZAGORTA, don PEDRO ANGEL RAMON ALVERDE LANZAGORTA, don CARLOS RAMON ALVERDE LANZAGORTA y don JOSE ANTONIO ALVERDE LANZAGORTA, reconocieron la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por don PEDRO ALVERDE GOYA aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden en la citada sucesión testamentaria, y el expresado don CARLOS RAMON ALVERDE LANZAGORTA, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 2 de octubre de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

664-B1.-8 y 19 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. JAIME MARTINEZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 10611, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1977, mediante folio de presentación No. 1405.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,170, DE FECHA 11 de marzo de 1977.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION MONTES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.-** DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/199/77.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble:

LOTE 19, manzana 436. SECCION MONTES, CALLE MONTE ALBAN.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 17.50 MTS. CON LOTE 20.-

AL S: 17.50 MTS. CON LOTE 18.-

AL E: 8.50 MTS. CON LOTE 21.-

AL O: 8.50 MTS. CON MONTE ALBAN.- SUPERFICIE DE: 148.75 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de septiembre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

PABLO MANUEL PEREZ ASTORGA, POR SU PROPIO DE DERECHO, AL REALIZAR LA OPERACIÓN DE ADJUDICACION POR HERENCIA, COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO ANTE FEDATARIO QUIEN POR PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERÉS JURIDICO COMO PARTE DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN EN PROCESO, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL GRAVAMEN SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE EL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO. MARGARITA CASTAÑEDA DE PEREZ; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE, DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA EJERCER LA TRANSMISION, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 393, VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 52 DE LA CALLE DE SANTA FE, Y TERRENO DEL CUAL OCUPA LOTE 24 MANZANA 7 (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO CASITAS CAPISTRANO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 MTS. CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON LA CALLE DE SANTA FE; AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE DE TERRENO NUMERO 23; AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7; SUR: EN 15.00 MTS. CON LOTE DE TERRENO NUMERO 25. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO 5 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2080-A1.- 9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
"E D I C T O"**

C. MARGARITA CRUZ RUIZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 307, VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 5, MANZANA 4, EN EL PUEBLO DE TEQUESQUINAHUAC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE: EN 9.70 METROS CON PRIVADA DE ALLENDE SUR, VIA PUBLICA DE SU UBICACIÓN; AL SUR: EN 12.45 MTS. CON EL LOTE NUMERO 6; AL PONIENTE: EN 9.70 METROS CON CAMINO VECINAL AVENIDA JUAREZ; AL NORTE: EN 12.45 METROS CON LOTE 4; CON UNA SUPERFICIE DE 120.40 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2121-A1.-14, 19 y 22 octubre.

**PROFESIONALES DEL DEPORTE E IMAGEN, S.A. DE C.V.**

PROFESIONALES DEL DEPORTE E IMAGEN, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION).

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 25 de Agosto de 2015.

Miguel Ángel Castro Caballero  
Liquidador  
(Rúbrica).

627-B1.-28 septiembre, 8 y 19 octubre.

**PROMOTORA DEPORTIVA GALLOS, S.A.P.I. DE  
C.V.**

PROMOTORA DEPORTIVA GALLOS, S.A.P.I. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE JULIO DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 24 de Agosto de 2015.

Miguel Ángel Castro Caballero  
Liquidador  
(Rúbrica).

627-B1.- 28 septiembre, 8 y 19 octubre.